

Propria manu cartam hanc roboro et confirmo. La mano en el signo rodado de la reina Leonor Plantagenet

José Manuel Cerda Costabal¹; Gerardo Boto Varela²

Recibido: 2 de julio de 2021 / Aceptado: 25 de agosto de 2021:

Resumen. Este trabajo dilucida de qué modo y con qué intención la reina Leonor Plantagenet incluyó un signo rodado o sello diplomático, propio y singular, en dos pergaminos de 1179. Esta decisión de trazar en documentos signos rodados reginales no tenía precedentes en los reinos hispanos ni en otras soberanías europeas. Leonor fue también la primera reina consorte que dispuso de una chancillería reginal distinta y autónoma de la del rey. Este estudio discierne la facultad de representación política desempeñada por el signo rodado empleado por Leonor: una mano situada en el centro de un círculo y rodeada por la intitulación textual de reina de Toledo y Castilla. ¿Qué significa y representa esta mano? ¿Qué mensaje y semblante pretendió proyectar la chancillería de Leonor con respecto a su poder y autoridad en la emisión de estos documentos? Nuestro análisis histórico y artístico formula una propuesta de comprensión de la naturaleza corroborativa del signo rodado, de las intenciones políticas y simbólicas, así como de la retórica visual que confluyeron en la confección de la manus, imagen política en la autorización de documentos, que respondería a cuatro dimensiones y sentidos del ejercicio del poder monárquico: literal (“manuscrito”), autoridad (“mandato”), económico (“manutención”) y aclamadora (“manifestación”).

Palabras clave: Leonor Plantagenet; documentación; signo rodado; mano; imagen; gestualidad.

[en] *Propria manu cartam hanc roboro et confirmo*. The hand in the *signo rodado* of queen Leonor Plantagenet

Abstract. This work elucidates in what way and with what intention Queen Leonor Plantagenet included her very own and singular signo rodado or diplomatic seal on two parchments of 1179. This decision to draw signos rodados on queenly documents was unprecedented in the Spanish kingdoms as in other European monarchies. Leonor was also the first queen consort to have a chancellery different and autonomous from that of the king. This study discerns the faculty of political representation performed by the signo rodado used by Leonor: a hand located in the centre of a circle and surrounded by the textual title of queen of Toledo and Castile. What does this hand mean and represent? What message and personal resemblance did Leonor’s chancellery try to project concerning her power and authority in issuing these documents? Our historical and artistic analysis suggests a proposal for understanding the corroborative nature of the signo rodado, the political and symbolic intentions, as well as the visual rhetoric that converged into the making of the manus, a political image in the authorisation of documents which would respond to four dimensions and meanings of the exercise of royal power: literal (“manuscript”), authority (“mandate”), economic (“maintenance”) and acclaiming (“manifestation”).

Keywords: Leonor Plantagenet; documents; signo rodado; hand; image; gestures.

Sumario. 1. Preámbulo: excepcionalidades cancillerescas. 2. Innovación diplomática e iconográfica del signo rodado. 3. Signar como reina: una nueva semántica en manos de Leonor. 3.1. Manos confirmantes: registros iconográficos previos y posteriores. 4. La mano: simbolismo y presencia. 4.1. Registro literal. 4.2. *Auctoritas*. 4.3. Poder económico. 4.4. Aclamación y presencia. 5. Conclusión. 6. Referencias bibliográficas.

Cómo citar: Cerda Costabal, J.M.; Boto Varela, G. (2021). *Propria manu cartam hanc roboro et confirmo*. La mano en el signo rodado de la reina Leonor Plantagenet. *De Medio Aevo* 10(2), 287-305.

1. Preámbulo: excepcionalidades cancillerescas

Las armas, figuras, gestos y símbolos que evidencian sellos pendientes y signos inscritos en documentos medievales a partir del siglo XI, han sido considera-

dos como objetos de estudio por la diplomática y la sigilografía para determinar ciertas prácticas cancillerescas. No obstante, solo en años recientes estas imágenes se han incorporado de manera consistente al análisis iconográfico de la representación de la

¹ Universidad de los Andes (Chile)
E-mail: joecerda@gmail.com
ORCID: 0000-0002-6175-774X

² Universidad de Girona (España)
E-mail: gerardo.boto@udg.edu
ORCID: 0000-0001-5904-5922

autoridad y el poder de los titulares emisores de esa documentación.³

El presente trabajo aborda la representación diplomática de una reina consorte del siglo XII a partir del signo rodado o sello diplomático inscrito en dos pergaminos de 1179, desde una perspectiva interdisciplinar que integra un examen histórico y artístico. En estas páginas se avanza una propuesta de comprensión sobre la naturaleza corroborativa del signo rodado y la retórica de las intenciones políticas y simbólicas que incentivaron su confección en la cancillería de Leonor Plantagenet. La materia aquí analizada pareciera muy particular y específica, pero merece atención toda vez que el uso de un signo rodado comprende una novedad para las reinas del siglo XII. Además, permite esbozar propuestas que contribuyen al nutrido campo de estudios sobre el ejercicio del poder femenino en esta época y la representación simbólica del mismo en la validación de documentos. En ese sentido, el estudio de la mano en el sello real concierne no solo a la diplomática, sino también a la historia política y a la cultura visual; campos disciplinares que se integran en el presente trabajo y que también han de sumarse a la “conexión dialógica entre la semiótica, la teología, la ontología y la antropología” que ha propuesto Brigitte Bedos-Rezak para el estudio sigilográfico.⁴

Este singular *signum reginae* ha sido aludido en diversos estudios. Con todo, hasta ahora no se ha realizado un análisis de sus pretensiones semánticas y figurativas, aun cuando Leonor sea la primera y única reina consorte en Castilla en signar sus diplomas.⁵ Es muy significativo que la práctica de signar documentos fuese prácticamente exclusiva de los reyes o regentes en Castilla. La excepción es precisamente lo que anima y justifica la presente investigación.⁶

2. Innovación diplomática e iconográfica del signo rodado

Leonor Plantagenet, hija del rey de Inglaterra Enrique II y de Leonor de Aquitania, es la primera reina consorte en los reinos hispánicos del siglo XII en utilizar un signo rodado, propio y singular, específicamente en dos pergaminos de 1179 (Figs. 1, 2 y 3),⁷ además de contar con la primera cancillería reginal, distinta y autónoma de la cancillería de su esposo, Alfonso VIII de Castilla. En este periodo, las reinas proyectaron su personalidad política a través de sellos pendientes de cera, pero aparte de los documentos de 1179, no se constata en ningún reino peninsular el uso de signos rodados en la documentación femenina hasta 1204. Ese año fue empleado en un diploma de Urraca de Portugal, consorte de Fernando II de León (Fig. 4).⁸

La configuración iconográfica de la mano derecha de la reina Leonor como ‘signo certificador y elocuente’ –en paralelo al ‘signo parlante’ del león asumido por el rey de León desde la miniatura de Bermudo III en el Tumbo A y prosiguiendo en la documentación de Fernando II–⁹ constituye, sin duda, una novedad en el medievo hispano. A la luz de lo conservado, ninguna de las reinas precedentes requirió que se incorporase un signo regio a sus cartas para intensificar, a través de una composición gráfica, los efectos diplomáticos que suponía declarar el nombre e incluir una signatura de la soberana.

Una cancillería propia para una reina consorte es, de suyo, un fenómeno muy peculiar para este periodo.¹⁰ No obstante, este artículo aborda la representación política que encarna el signo rodado empleado por Leonor: una mano que se encuentra en el centro de un círculo rodeado por la intitulación textual de reina de Toledo y Castilla.¹¹ ¿Qué significa y repre-

³ Algunos de los estudios aquí citados son ejemplos de esta tendencia en la que ha sido fundamental, entre otros, conviene resaltar el monumental trabajo de análisis sigilográfico de Brigitte Bedos-Rezak.

⁴ Bedos-Rezak, Brigitte M., “Medieval Identity: A Sign and a Concept”, *The American Historical Review*, 105/5 (2000), 1492. En un extenso trabajo sobre la práctica sigilar de la nobleza francesa y la cultura identitaria en la Europa plenomedieval, la autora plantea una discusión sobre la semiótica del sello desde el realismo platónico y la teología trinitaria, analizando de qué modo la representación visual y material (el sello) formula una personificación, imagen y semejanza de un concepto (la validación documental) (1517-1530).

⁵ Los signos rodados de la reina se reproducen, entre otros estudios, en: González, Julio, *El Reino de Castilla en la época de Alfonso VIII*, Madrid: Consejo Superior de Investigaciones Científicas, 1960, vol. I, 81; De Francisco Olmos, José María, “La emblemática castellana de Alfonso VIII: signos reales, monedas y sellos”, *Anales de la Real Academia Matritense de Heráldica y Genealogía*, 17 (2014), 225; Shadis, Miriam, *Berenguela of Castile (1180-1246) and political women in the High Middle Ages* (New York: Palgrave Macmillan, 2009), 46; Cerdeá, José Manuel y Martínez, Félix, “Un documento inédito y desconocido de la cancillería de la reina Leonor Plantagenet”, *En la España Medieval*, 42 (2019), 89.

⁶ Excepcionalmente el 3 de enero de 1181 el Maestre de la orden de Calatrava empleó un signo rodado, sin antecedentes ni consecuentes. Casado Quintanilla, Blas, “Un privilegio rodado del Maestre de Calatrava”, *Anuario de Estudios Medievales*, 13 (1983), 137-148.

⁷ Diploma de la reina Leonor de dotación de altar para el mártir Tomás Becket. Catedral de Toledo. Abril 1179. ACT, sign. A.2.G.1.5 (Cfr. González, *El Reino de Castilla*, II, doc. 324, pp. 542-543; Galende Díaz, Juan Carlos y Ávila Seoane, Nicolás, *El rodado regio hispánico: León y Castilla antes de la unificación (1157-1230)*, Córdoba: Centro de Estudios Históricos “Prof. Carlos S. A. Segreti”, 2018, 555-556). Diploma de donación de la reina Leonor, en Burgos a 19 noviembre 1179. Colección privada de Philippe Mellinand. Francia.

⁸ Zamora, febrero 1204. Archivo Catedral de Zamora Leg. 8, doc. 24.

⁹ Martín Fuertes, José Antonio, “El *signum regis* en el reino de León (1157-1230). Notas sobre su simbolismo”, en Rück, Peter (ed.), *Graphische Symbole in mittelalterlichen Urkunden*, Sigmaringen: Thorbecke, 1996, 463-478 (reed. en *Argutorio*, 9 (2002), 15-19; *Argutorio*, 10 (2003), 12-13) identifica un documento de 1158 de Fernando II como el primer caso de signo rodado en la España medieval. También Pardo Rodríguez, M^a Luisa, “La rueda hispana. Validación y simbología”, en Peter Herde, Hermann Jakobs (eds.), *Papsturkunde und europäisches Urkundenwesen. Studien zu ihrer formalen und rechtlichen Kohärenz vom 11. bis 15. Jahrhundert*, Köln, 1999, 242 y 245. Sin embargo, el rey portugués Alfonso I y su esposa Mafalda empleaban signos rodados desde 1153: De Francisco Olmos, *El signo rodado regio en España*, 14-17. No obstante, Diego Gelmírez empleaba el signo rodado, en imitación a la cancillería papal, desde 1115: *Ibidem*, 10; Pardo, “La rueda hispana”, 243.

¹⁰ Este tema ha sido tratado en Cerdeá, José Manuel, “Matrimonio y patrimonio. Las arras de Leonor Plantagenet, reina consorte de Castilla”, *Anuario de Estudios Medievales* 46/1 (2016), 81-82.

¹¹ Pardo, “La rueda hispana”, 240-241.

senta esta mano? ¿Qué retórica y semblante estaría proyectando la cancillería de Leonor con respecto a su poder y autoridad en la emisión de estos documen-

tos? Por último, ¿Por qué validar esos documentos con un signo rodado además de emplear la práctica existente de añadirles un sello?

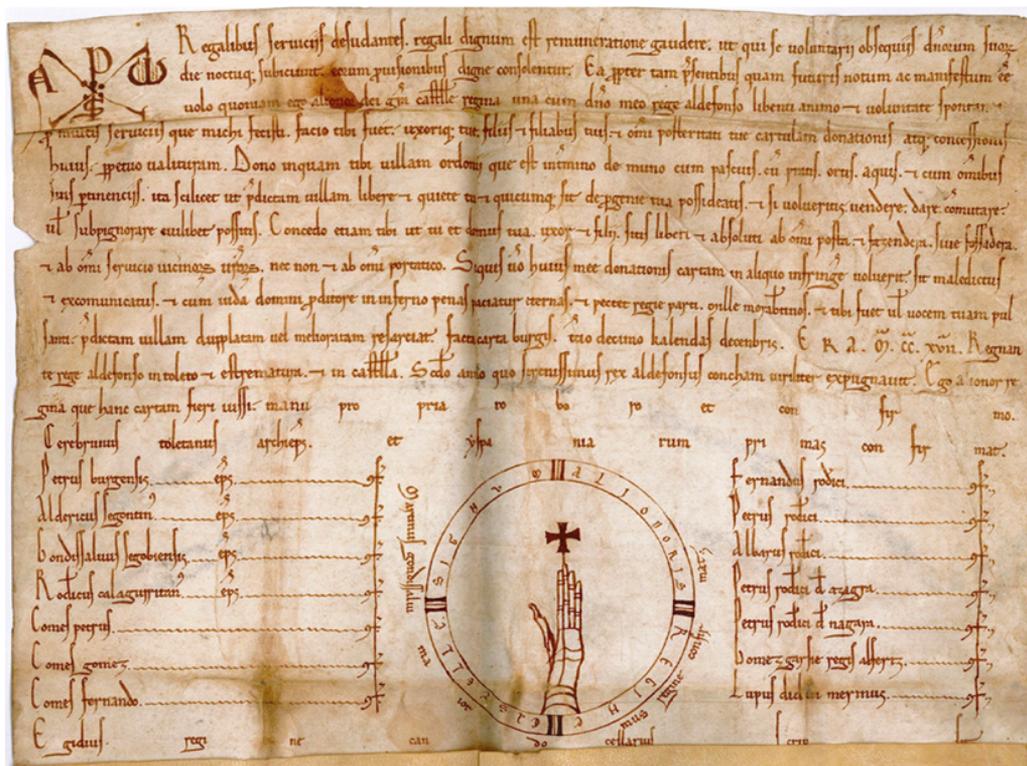


Fig 1. Diploma de la reina Leonor (19 noviembre 1179). Colección privada en Francia.

El estudio de Rogelio Pacheco sobre las manos que aparecen en el cartulario del monasterio gallego de San Juan de Caaveiro, indica que al menos desde el siglo XI, “el *signum manuum* es la representación gráfica [...] que evoca y reproduce el acto de validación y corroborativo del documento por el otorgante, testigos y confirmantes”.¹² Así pues, además de los testigos suscritos, la mano es la fedataria visual de la emisión documental, cada vez más frecuente desde fines del siglo XI.¹³ En palabras de Luis Casado, solo la mano cumple esta función corroborativa ya que “la relación de autoría del otorgante (o del escriba, según el caso) se hace patente de forma simbólica mediante la representación figurada de esa parte del cuerpo que es precisamente el vehículo de la relación con el texto.”¹⁴

El análisis de Alicia Miguélez sobre la gestualidad medieval, sugiere que “la presencia gráfica de manos como símbolo de validación de los otorgantes en la documentación de los reinos hispanos llega a su máximo apogeo” en las últimas décadas del siglo XII

y que Leonor Plantagenet “validó gran cantidad de documentos mediante un *signum regis* consistente en una mano extendida dentro del círculo”.¹⁵ Sin embargo, del conjunto documental emitido por la cancillería de la reina, solo dos ejemplares y ambos expedidos en 1179, presentan un signo rodado. Es más, uno de ellos apareció en 2018. En consecuencia, hasta fechas recientes el único diploma conocido con el signo de la reina podía considerarse una desconcertante excepción.¹⁶ Ante la ausencia de otros signos rodados de reinas coetáneas que faciliten un estudio comparativo, la siguiente propuesta intentará abrir un espacio de reflexión en torno a la representación sigilar de la autoridad femenina en el siglo XII y, en particular, la primicia y peculiaridad que significó para Europa el uso de signo rodado en una cancillería al servicio de una reina consorte.

En León y Castilla, los primeros documentos sellados datan del reinado de Alfonso VII (1126-1157) y aunque hay antecedentes bizantinos, visigóticos y altomedievales de piezas sigilares, en esas décadas del si-

¹² Pacheco Sampedro, Rogelio, “El *signum manuum* en el cartulario del monasterio de San Juan de Caaveiro (s. IX-XIII),” *SIGNO. Revista de Historia de la Cultura Escrita*, 4 (1997), 27. Es relevante señalar que el cartulario fue compuesto durante la primera mitad del siglo XIII.

¹³ Ostolaza, María Isabel, “La validación de los documentos en el occidente hispánico (s. X-XII). Del *signum crucis* al *signum manus*”, en Rück, Peter (ed.), *Graphische Symbole in mittelalterlichen Urkunden*, Sigmaringen: Thorbecke, 1996, 456.

¹⁴ Casado de Otaola, Luis, “Per visibilia ad invisibilia: Representaciones figurativas en documentos altomedievales como símbolos de validación y autoría”, *SIGNO. Revista de Historia de la Cultura Escrita*, 4 (1997), 43.

¹⁵ Miguélez Caverro, Alicia, “El poder gestual de la mano en la sociedad medieval y su reflejo en la iconografía de los siglos del Románico en la Península Ibérica”, *Medievalismo: Boletín de la Sociedad Española de Estudios Medievales*, 20 (2010), 144.

¹⁶ Este pergamino se encuentra transcrito y estudiado en Cerda y Martínez, “Un documento inédito”, 59-91.

glo XII y como ha señalado el extenso estudio de María Teresa Carrasco, los “sellos pendientes pasan a convertirse en señales validadoras de autoría y procedencia, emblemas de la autoridad o institución emiten-tes, que confieren *per se* al documento plena credibilidad y valor fehaciente, quedando asociados en el documento público a la simbología del poder”.¹⁷ El estu-

dio sigilográfico de Brigitte Bedos-Rezak que considera la práctica nobiliaria del sellado de documentos en el norte de Francia en los siglos XI y XII, plantea que el sello es la identidad de una autoridad hecha objeto y la representación de la presencia de esa autoridad en el documento, así como su proyección en el tiempo y espacio, el *ego* convertido en *imago*.¹⁸

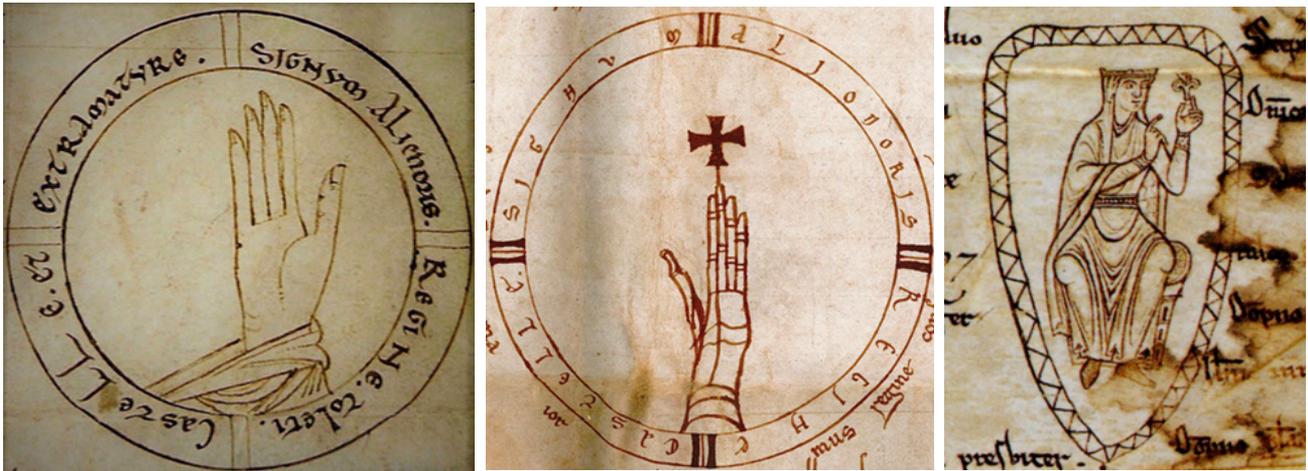


Fig. 2. Detalle del signo rodado en el diploma de la reina Leonor (abril 1179). ACT, sign. A.2.G.1.5. Fig. 3. Detalle del signo rodado en diploma de la reina Leonor (19 noviembre 1179). Fig. 4. Detalle del signo rodado en el diploma de Urraca de Portugal. Zamora (febrero 1204). Archivo Catedral de Zamora Leg. 8, doc. 24.

Antes del siglo XII, la referencia al uso del *sigillum* y *signum* en los textos no es del todo distintiva, como tampoco lo son sus respectivas funciones y por eso Carrasco identifica al signo rodado como el nombre alternativo de “sello diplomático”, ya que está inscrito en el diploma. En el transcurso del siglo XII, sello y signo se convertirán en elementos complementarios de validación documental para otorgar mayor solemnidad y realce a la emisión cancellorca, pero cada pieza desarrollará una fisonomía diplomática y política diversa, una distinción que

resulta clave para el presente estudio, “asistiendo a la superposición de estos elementos de gran carga simbólica y propagandística”,¹⁹ como ha señalado María Luisa Pardo. Salvo algunas excepciones, toda documentación venía debidamente autorizada por el sello pendiente del titular, pero solo los pergaminos más importantes, como los privilegios en formato de diplomas, contaban también con un sello inscrito o signo rodado, ya que eran “el documento de mayor solemnidad de cuantos estaba capacitado para expedir una autoridad con jurisdicción”²⁰.

¹⁷ Carrasco Lazareno, María Teresa, “El sello real en Castilla. Tipos y usos del sellado en la legislación y en la práctica documental (siglos XII-XVII)”, en Galende Díaz, Juan Carlos y Nicolás Ávila Seoane (coords.), *De sellos y blasones: miscelánea científica*, Madrid: Universidad Complutense de Madrid, 2012, 64. Los precedentes visigóticos y altomedievales del sello en el formato de anillos signatarios y sellos de citación se encuentran descritos y analizados en 67-82.

¹⁸ Bedos-Rezak, “Medieval Identity”, 1491, 1497 y 1531.

¹⁹ Pardo, “La rueda hispana”, 249.

²⁰ Belmonte Fernández, Diego, “Privilegios rodados en Portugal: memoria de la praxis diplomática castellana en territorio luso”, *Revista Portuguesa de História*, 51 (2020), 53.



Fig. 5. Privilegio rodado de Alfonso VIII al Monasterio de Santa María la Real de Aguilar de Campoo (26 de junio de 1192). Archivo de la Real Chancillería de Valladolid, Pergaminos, Carpeta, 10, 14.

La separación de León y Castilla tras la muerte de Alfonso VII en 1157, incentivará algunas innovaciones sigilares a razón de la configuración de identidades propias con el uso de insignias regias como la cruz en el signo de Sancho III de Castilla y el león como signatura parlante de Fernando II de León, “expresión simbólica de la personalidad diferenciada del reino”.²¹ Según Pilar Ostos, el “empleo de este signo externo visible e incontestable no hace más que redundar en ese programa, consciente o inconsciente, de afirmación [castellana] frente al reino de León”.²² Mientras que el signo del emperador Alfonso VII la cruz se incorporaba al interior de un cuadrángulo, en el reinado de su nieto, Alfonso VIII, aparecerán los privilegios rodados signados con la cruz inscrita al centro de una rueda o círculo (Fig. 5), práctica que se consolidará a lo largo de su reinado, cuando se trans-

formará la signatura personal del monarca en un sello que representa al reino.²³ Esta es una demarcación introducida en la diplomática peninsular el siglo XII por el arzobispo de Santiago de Compostela a imitación de la rota pontificia y que no solo emulará los sellos redondos de cera que colgaban de los pergaminos, sino que también será relevante respecto a la intencionada separación y jerarquización de los espacios en un mismo plano documental. Durante casi cuatro siglos hasta la del reinado de los Reyes Católicos, el signo rodado dotará a la documentación monárquica de “belleza, solemnidad, perpetuidad, fiabilidad y garantía jurídicas, perdurabilidad, firmeza, prestancia, vistosidad, jerarquía”,²⁴ como ha observado Antonio Sánchez González.

Siguiendo el modelo leonés, el primer diploma que exhibe signo rodado de Alfonso VIII de Casti-

²¹ Martín Fuertes, “El *signum regis* en el reino de León (1157-1230)”, 467 (reed. *Argutorio* 4/9 (2002),17); Carrasco, “El sello real”, 94-95. González Díez, Emiliano y Félix J. Martínez Llorente, *El Blason heráldico de los reinos de León y Castilla*, Salamanca: Junta de Castilla y León, 2002, 81-87. La cruz se utilizará por los monarcas castellanos hasta Alfonso X cuando será reemplazada por el castillo, pero Alfonso VIII ya empleaba el castillo, como sabemos, y dejó dicho Lucas de Tuy, *Chronica Mundi*, Schott, Andreas (ed.), Frankfurt, 1608, t. IV, 109: “*iste rex Adefonsus primo castellum armis suis depinxit, quamvis amiqui reges patres ipsius Leonem depingere consueverant*”, armas parlantes del reino, y se incorpora el policromado. Sobre el uso de la signatura regia en León véase, entre muchos otros estudios, Martín, “El *signum regis*”, 15-19; Pardo, “La rueda hispana”, 243-245; Galende y Ávila, *El rodado regio hispánico*, 9-20. Brigitte Bedos-Rezak plantea que en la Europa altomedieval el signo de la cruz en el documento manifestaba una garantía divina, mientras el sello invocaba la personalidad de la autoridad emisora (Bedos-Rezak, “Medieval Identity”, 1511). Además del empleo de la cruz entre reyes asturianos y en epigrafía del siglo X (Ael, Burgos) y manuscritos religiosos del mismo siglo, Alfonso VII empleó en efecto la cruz (Dinero de vellón 1126-1135, MAN, n° 1973/24-7629; arch. Cat. Palencia, Arm. 3, leg. 1, doc. 21: 2 julio 1155) y otro tanto Sancho III (arch. Cat. Palencia, Arm. 3, leg. 1, doc. 20: 2 julio 1154); Alfonso VIII asume la cruz “como garantía divina” también en su tumba monumental en el coro de las Huelgas que, aunque esta tumba fuera ejecutada en tiempos de Alfonso X. Nos preguntamos si en 1270/1280 no se hubiera atribuido retrospectivamente un castillo a esa tumba —como los que coronan las torres de la iglesia de Las Huelgas— si la tumba precedente, elaborada en 1214 y sustituida sesenta o setenta años después, no hubiera tenido ya una cruz como elemento distintivo, identificativo y garantista.

²² Ostos Salcedo, Pilar, “La chancillería de Alfonso VIII, rey de Castilla (1158-1214). Una aproximación”, *Boletín Millares Carlo*, 13 (1994), 120; José Ángel García de Cortázar, “Cultura en el reinado de Alfonso VIII de Castilla signo de un cambio de mentalidades y sensibilidades”, en Nuño González, Jaime (coord.), *Alfonso VIII y su época*, Aguilar de Campoo: Centro de Estudios del Románico, 1992, 175.

²³ De Francisco Olmos, “La emblemática castellana”, 217-221. Hay un privilegio rodado de 1153 de la época de Sancho III de Castilla, hijo de Alfonso VII, pero que corresponde probablemente a una copia posterior: Sánchez González, Antonio, “Los ‘Privilegios Rodados’ originales del Archivo Ducal de Medinaceli: I. Alfonso VIII de Castilla (1158-1214)”, *En la España Medieval*, 35 (2012), 372, n. 16. La chancillería portuguesa experimenta un proceso similar desde 1143, al respecto: Belmonte, “Privilegios rodados en Portugal”, 53-55.

²⁴ Sánchez González, “Los ‘Privilegios Rodados’ originales”, 369; Belmonte, “Privilegios rodados en Portugal”, 56.

lla fue expedido por su cancillería el 15 de junio de 1165.²⁵ Su extenso reinado es considerado “una etapa decisiva en la evolución de los tipos sigilares y en la consolidación de sus usos documentales”,²⁶ consolidación del uso de la cruz visigótica en los privilegios rodados “*hoc signum meo in modum crucis consignauit*”²⁷ y cuando se introduce en las piezas emblemáticas pendientes el castillo de tres torres como signo parlante de reino. Es probable que algunas de estas novedades diplomáticas y heráldicas correspondan a la recepción de fórmulas de cuño Plantagenet, que se hizo presente en la corte y cancillería castellana tras el matrimonio de Alfonso y la hija de Enrique II y Leonor de Aquitania en 1169.²⁸

3. Signar como reina: una nueva semántica en manos de Leonor

Mientras se consolidaba el uso complementario de sello y signo en la *validatio* y *roboratio* de la documentación de los reyes, no se conoce práctica similar para una autoridad femenina –sea regente o consorte– en toda Europa occidental hasta 1179. Ese año la reina Leonor patrocina un altar para el culto al mártir Tomás Becket en la Catedral de Toledo con una donación al capellán constatada en un pergamino del que cuelga un sello y además exhibe inscrito un signo rodado que consiste en una mano delineada al interior de una circunferencia rodeada por su intitulación.²⁹ La pieza cérea que pende del documento se ajusta a las convenciones sigilares asignadas en la época a las soberanas consortes: formato ojival con la imagen de la reina vestida en finos pliegues y sosteniendo un

ave y una planta en cada cara del sello, un conjunto simbólico (y también heráldico) que publicita el vínculo del titular a una familia dinástica (Fig. 6).³⁰ Por el contrario, el uso del signo rodado no se ajusta a los modelos reginales ya que, al emular la práctica de la cancillería del rey, implica toda una innovación para la consorte.

Si bien hay mención de un *signum reginae* para autentificar la documentación de la reina Urraca I de León (1109-1126), su firma consta de un monograma con su nombre y no de un signo rodado con una imagen representativa de la titular.³¹ El trabajo que ha realizado Irene Ruiz Albi en la edición del diplomatario de la reina, identifica una distinción clara entre *sigillum* y *signum* para la validación de tres documentos en la expresión “*regali manu insignitam*”.³² Aquí la mano aparece mencionada como aquella parte del cuerpo que otorga autenticidad y autoridad por la *impositio manuum* a la emisión documental.³³ En el caso del cartulario del cenobio gallego que citamos, las manos que ahí aparecen no pueden cotejarse con los documentos originales que ya no existen, pero la intención de la escribanía monástica es graficar ese momento de la validación documental como fue la *cartam tangere*, a saber, el reconocimiento público y ritual de la donación que el otorgante y los testigos acometían posando su diestra sobre el pergamino o *manufirmitio*.³⁴ Con sus antecedentes eclesiológicos desde el siglo IV,³⁵ todas estas imágenes miniadas de mujeres y hombres en el ejercicio de su potestad, y por supuesto el signo de la reina Leonor, fijaban sobre el pergamino de manera figurativa –que no figurada– el gesto protocolizado de la *impositio manuum* requerido por la emisión de un documento, cobrando valor de juramento.³⁶

²⁵ Ostos, “La cancillería de Alfonso VIII”, 107; González, *El reino*, nos. 69 y 70; Cerda y Martínez, “Un documento inédito”, 65; Pardo, “La *rueda hispana*”, 246.

²⁶ Carrasco, “El sello real”, 103.

²⁷ González, *El reino*, nº. 55.

²⁸ Hay diversos trabajos que han abordado el influjo de corrientes culturales y modas del mundo Plantagenet a la corte castellana, en particular: Cerda, José Manuel, “Diplomacia, mecenazgo e identidad dinástica. La consorte Leonor y el influjo de la cultura Plantagenet en la Castilla de Alfonso VIII”, en Arizaleta, Amaia y Francisco Bautista (eds.), *Los modelos anglonormandos en la cultura letrada de Castilla*, Toulouse: Presses universitaires du Midi, 2019, 31-48.

²⁹ La donación hecha por la reina a la Catedral de Toledo y el diploma en cuestión han sido estudiados en diversos trabajos, entre ellos: Cerda, José Manuel, “Leonor Plantagenet and the Cult of Thomas Becket in Castile”, en Webster Paul y Marie-Pierre Gelin (eds.), *The Cult of St Thomas Becket in the Plantagenet World, c. 1170-c. 1220*, Woodbridge: Boydell Press, 2016, 133-145.

³⁰ Cerda, José Manuel, “The marriage of Alfonso VIII of Castile and Leonor Plantagenet: the First Bond between Spain and England in the Middle Ages”, en Aurell, Martin (ed.), *Les stratégies matrimoniales dans l'aristocratie (Xe-XIIIe siècles)*, Turnhout: Brepols, 2013, 143-153; Bedos-Rezak, Brigitte M., “Women, seals and power in medieval France, 1150-1350”, en Erler, M. y M. Kowalesk (eds.), *Women and power in the Middle Ages*, Athens y London: The University of Georgia Press, 1988, 61-82; Shadis, *Berenguela of Castile*, 44-46; Galende y Ávila, *El rodado regio hispánico*, 552. Matilde de Inglaterra, abuela de Leonor, utilizó un sello circular, pero como reina regente en Inglaterra, aun cuando su titularidad estuviese en disputa. Sobre su sello, véase Jasperse, Jitske, “*Manly Minds in Female Bodies: Three Women and their Power through Coins and Seals*”, *Arenal*, 25/2 (2018), 307-8.

³¹ Carrasco, “El sello real”, 81.

³² Ruiz Albi, Irene, *La Reina Doña Urraca (1109-1126): Cancillería y colección diplomática*, León: Centro de Estudios e Investigación San Isidoro, 2003, 328-331.

³³ Casado, “*Per visibilia ad invisibilia*”, 43-45 y 51; Miguélez, “El poder gestual”, 129 señala que los monarcas medievales empleaban su mano “para imponer, mandar, decretar e informar”. El estudio sigilográfico de Brigitte Bedos-Rezak sobre la Francia plenomedieval, ofrece un análisis pormenorizado sobre el proceso y fórmulas de juramento del emisor y testigos en la autorización documental (Bedos-Rezak, “Medieval Identity”, 1508).

³⁴ Pacheco, “El *signum manuum*”, 34-35.

³⁵ La cultura legal e iconográfica cristiana establece desde el siglo IV la *Traditio Legis* con una tipificada de Cristo asiendo el volumen extendido –con la leyenda “*Dominus Legem Dat*”– y ofreciéndoselo con su mano izquierda a Pedro: Couzin, Robert, *The Traditio Legis: Anatomy of an Image*, Oxford, 2015, 37-39. En la iconografía política tardoantigua la transmisión de un documento con la diestra se inaugura con el *Missorium* de Teodosio (388).

³⁶ Schmitt, Jean-Claude, *La raison des gestes dans l'Occident Médiéval*, Paris: Gallimard, 1990, 61-62, 99-100 y 296-298.

Como detallan Pacheco, Ostolaza y Miguélez,³⁷ el otorgante del documento, para validar lo que allí se contenía, colocaba su mano en el espacio destinado a

la suscripción. Tras ello se lo entregaba al destinatario y se signaba, de manera que quedaba conformado el acto y el diploma.



Fig. 6. Sello de cera del diploma de la reina Leonor de la Fig. 2 (abril 1179).

3.1. Manos confirmantes: registros iconográficos previos y posteriores

Resulta relevante considerar que, salvo en la representación del *Tumbo A*, la mano no está presente en la documentación de la reina Urraca. Por otro lado, que el cartulario del monasterio de San Juan de Caaveiro (Fig. 7) fue compilado décadas después de los documentos emitidos por la cancillería de Leonor en 1179. Aun cuando el *signum manuum* aparece en documentos del siglo XI, la mano de la reina Leonor comprende para Castilla una innovación en la semiótica corroborativa, introducida por su cancillería como toda una novedad para una consorte peninsular. Su significancia radica en visualizar la acción validadora de la

mano del emisor no solo en el texto sino también en la imagen, generando a la vez una distinción clara entre el *sigillum* como imagen de la autoridad y el *signum* como el sello inscrito de la acción validadora. Por eso en el siglo XII y XIII los sellos pendientes fueron peculiares a cada soberano y cambiaron en cada reinado, mientras que el signo rodado se mantuvo con pequeñas variaciones como representación impersonal de la autoridad regia. La diferencia entre el signo rodado de la consorte y el utilizado por los regentes en Castilla resulta palmario: la mano de la reina es la figuración estricta de la acción y la gestualidad que validan el documento; la cruz del rey es una representación simbólica del titular que realiza aquella acción.



Fig. 7. Manos. Tumbo de San Juan de Caaveiro. Madrid, Archivo Histórico Nacional. Cód. 1439B, fol. 9r.

Fig 8. Reina Urraca de León. Tumbo A. 1129-1134. Santiago de Compostela. Archivo de la Catedral.

³⁷ Pacheco, "El *signum manuum*", 32-35; Ostolaza, "La validación de los documentos", 459; Miguélez, "El poder gestual", 137.

Como ya señaló Luis Casado, el mismo *Tumbo A* representa a la reina Urraca de León, en ejercicio soberano por derecho propio y no por ser consorte, sosteniendo con su mano derecha el diploma (“*Urraca regina, Adefonsi filia, confirmat*”) concedido a la catedral compostelana (Fig. 8).³⁸ En la iluminación, la diestra no solo sostiene el documento, sino que está encima del letrero de la disposición. La imagen de la mano sobre la imagen del documento representa, obviamente, la acción roborativa que tuvo lugar realmente sobre el documento físico. La miniatura certifica con más eficacia la voluntad y la veracidad de la concesión. Por otro lado, pautó el modo en que serían representados los monarcas (masculinos) en el *Libro de las Estampas* de la catedral de León (ca. 1190-1205). En las iluminaciones del cartulario leonense las manos diestras de los soberanos se adhieren al diploma, específicamente junto a la declaración “confirmo”.³⁹ El miniaturista anónimo atribuyó esa misma posición a la condesa Sancha (fol. 41v)⁴⁰ en el momento en que era asesinada por su sobrino: la diestra de la condesa, dispuesta por completo sobre la banda del documento (“*Ego Sancia comitissa, conf[irmo]*”), certifica la dádiva a la catedral leonesa; más aún, parece adoptar la posición de un juramento. Esa convalidación, que le cuesta nada menos que la vida, queda representada como homenaje, pero también como certificado icónico. En el manuscrito leonés no se discrimina entre soberanos y condesa en la gestualidad de mano diestra como certificación de la validez y consecuencias de la acción diplomática.

Sobre esta precisión, conviene acudir a los escasos ejemplares de *signum reginae* que se encuentran en los reinos peninsulares en este periodo. Varias décadas después de los signos de Leonor aparece un documento de 1204 emitido por Urraca de Portugal, reina consorte de León y mujer de Fernando II y que está ratificado por un signo inscrito en forma de escudo a imitación de los peculiares sellos pendientes de la monarquía portuguesa (Fig. 4).⁴¹ La práctica sigilar general para la Europa de los siglos XII y XIII era el uso de sello de cera (o plomo) de forma ojival para

las mujeres (y autoridades eclesiásticas) y redondos para los hombres, pero en Portugal la cancellería regia optó por sellos con forma de escudo, modelo que habría seguido el sello pendiente de la consorte Urraca y que no se conserva porque fue desprendido del pergamino. El signo rodado en el documento es, entonces, lo que permanece como elemento visual validador que resulta del todo interesante al tratarse la autoridad emisora de una consorte y no una reina titular, consuegra además de la castellana por el matrimonio de sus hijos, Alfonso IX y Berenguela, en 1197. Pero a diferencia de Leonor que ostenta sello y signo muy diferentes, el signo de Urraca con su imagen sosteniendo una flor de lis en la mano indica muy probablemente la imitación trazada en el documento del sello de cera que habría colgado del mismo. Sin embargo, hay un detalle que merece toda atención porque consolida el simbolismo político de la mano: Urraca sostiene en su mano izquierda la flor, pero apunta a ella con el índice su mano derecha, haciendo uso de ambas manos para dirigir la atención del lector, así como para simbolizar la acción que autoriza el documento.

Otro signo que interesa al presente estudio es el que cierra y valida el privilegio rodado otorgado en 1215 al Monasterio de Sobrado por la reina Berenguela, hija de Alfonso VIII y Leonor.⁴² Aquí declara su condición de regente y su linaje al copiar el signo rodado de su padre, la cruz patada al interior de la rota, sin inscribir la intitulación regia a su alrededor como era costumbre sino la frase “*Domine doce me facere uoluntatem tuam*”, una primicia que da cuenta de la influencia de la cancellería pontificia en la diplomática castellana,⁴³ pero que también podría manifestar el simbolismo político del signo rodado como la validación de un acto de la voluntad regia legitimada por delegación divina. En este sentido, la frase expresa en texto lo que la mano en el signo rodado de su madre realiza en imagen, aun cuando Berenguela asume una tradición semiótica en su condición de regente a diferencia de Leonor que, como consorte, imprime a su signo una impronta propia sin

³⁸ Casado, “*Per Visibilia ad Invisibilia*”, 48.

³⁹ Ibidem. Los retratos regios que nos competen en este trabajo aparecen en los folios 17v, 21v, 29v, 35v y 39v. Galván Freile, Fernando, *La decoración miniada del Libro de las Estampas de la Catedral de León*, León: Universidad de León, 1997, 43-52. También Alfonso VIII, en uno de los frentes de su sepulcro, ase con la mano derecha el rollo de concesión de los derechos y propiedades a la comunidad cisterciense de Las Huelgas. Sabido es que fue ejecutado en el tercer cuarto del siglo XIII.

⁴⁰ Ruiz Maldonado, Margarita, “La condesa doña Sancha en la catedral de León”, *Archivos leoneses*, 62 (1977), 279-283; Torres Sevilla, Margarita y Fernando Galván Freile, “La condesa Doña Sancha: una aproximación a su figura”, *Medievalismo*, 5 (1995), 9-29; Miguélez, “El poder gestual”, 139.

⁴¹ Da Costa, P. Avelino de Jesus, “La chancellerie royale portugaise jusqu’au milieu du XIIIe siècle”, *Revista Portuguesa de Historia*, 15 (1975), 143-169; Jasperse, Jitske, “Of seals and siblings: Teresa/Matilda (d. 1218), queen of Portugal and countess of Flanders”, *Journal of Medieval Iberian Studies*, 12 (2020), 318-319.

⁴² Privilegio rodado emitido el 14 de marzo de 1215 y registrado en el Tumbo de Sobrado, Archivo Histórico Nacional, Códice L976, fol.77rv. Un estudio muy pormenorizado de este documento es Galende Díaz, Juan Carlos y Nicolás Ávila Seoane, “El privilegio de la reina Berenguela al Monasterio de Sobrado (1215): ¿un documento castellano-leonés?”, *Anuario Escuela de Archivología*, IX (2017), 135-175; De Francisco Olmos, “La emblemática castellana”, 225-226. Véase también Martínez Llorente, Félix, “Signo rodado de la reina Berenguela de Castilla”, en Martínez Llorente, Félix (ed.), *Memoria de un rey, memoria de un reinado. Fernando III. VIII centenario de su acceso al trono (1217-2017)*, Valladolid: Junta de Castilla y León, 2019, 31-34. Una interesante discusión sobre la representatividad del signo rodado de Berenguela se incluye también en Shadis, *Berenguela of Castile*, 91-92. Como señala De Francisco Olmos, José María, *El signo rodado regio en España. Origen, desarrollo y consolidación. Siglos XII-XV*, Madrid, 2009, 44 la rueda de Berenguela rezaba “*Domine doce me facere uoluntatem tuam*”, que es la misma leyenda empleada en las rotas del papa Clemente III (1188-1191).

⁴³ Galende y Ávila, “El privilegio de la reina Berenguela”, 160-161; De Francisco Olmos, “La emblemática castellana”, 225, n. 22.

precedente alguno en la diplomática europea. Aun cuando estos signos presentan interesantes instancias de comparación ante la escasez de ejemplares para autoridades femeninas, carecen sin embargo de la primicia y originalidad del *signum reginae* de la consorte castellana, porque comportan la proyección de la memoria dinástica que asume o imita una tradición diplomático-sigilar precedente y no la generación de una simbología singular y distintiva para signar la emisión documental.

4. La mano: simbolismo y presencia

En consideración a estas ideas preliminares y comparaciones resulta pertinente abordar las vertientes semánticas y las implicaciones políticas de la *manus* de la reina, a fin de descifrar este enigmático signo rodado y justificar su uso distintivo como complemento al sello. En la *manus* se concitan y codifican, al menos, cuatro dimensiones de la naturaleza y el ejercicio del poder monárquico: registro literal (la mano como agente y autora del acto “manuscrito”), autoridad política (como “mandato” que otorga), capacidad para gestionar actividades económicas (la autonomía dispositiva para la “manutención”) y aclamadora del gobernante vigente (como “manifestación”, es decir, expresión corpórea de su voluntad). Todos estos valores y significados se contienen y complementan en el signo manual.

4.1. Registro literal

En un sentido literal, la elección de la *manus* como signo para verificar documentos viene a visualizar lo que textualmente señala la fórmula tradicionalmente empleada en el escatocolo con el que cierran los privilegios rodados. La cancellería de Leonor sigue esta convención con la frase “*propria manu cartam hanc roboro et confirmo*”, es decir, que la carta es corroborada y confirmada por su propia mano, la misma que en imagen aparece al interior de la rueda del *signum reginae*. En esta dimensión diplomática, la mano de la reina viene a expresar visualmente aquella fase en la validación de un documento como es la *impositio manuum*,⁴⁴ pero también se desprende de la naturaleza manuscrita del pergamino en alusión a la escri-

banía, aun cuando la reina sea el autor intelectual de la emisión y no el material. Como ha explicado Luis Casado, el signo de la mano “está destinado a hacer visible y recordar la conexión personal entre el texto y sus autores, cuya presencia evoca. Tal función es desempeñada por el *signum manuum* tanto cuando aparece como signo del escriba (evocando el trazado material de la escritura), como cuando se presenta como signo del otorgante”.⁴⁵ Tomado desde este criterio cabe entender la figuración de la mano como una realidad fenomenológica, antes que artística.

Egidio fue el canciller de la reina que se ocupa de la redacción de ambos textos, aun cuando la escritura caligráfica haya sido encomendada a un escribano o notario a su cargo, tal como se indica. Está claro que los signos no fueron dibujados por el mismo amanuense, no solo por las diferencias evidentes del trazado, sino también porque el texto que acompaña al *signum reginae* es significativamente distinto. Mientras que el documento de abril de 1179 fue encomendado por el canciller a algún escribano de la cancellería, “*hoc scribere fecit*”, el de noviembre fue compuesto por Egidio, “*regine cancellarius, scripsit*”.⁴⁶ La elección de la mano para signar documentos, en consecuencia, no ha de considerarse un acto enteramente personal de la reina, sino que debe admitirse alguna participación de su canciller, quien prestaba servicios solo a la soberana consorte. Este es la razón por la que el signo rodado de la reina tiene una impronta tan singular, puesto que no se trata de la extensión de una práctica diplomática tradicional por parte de la cancellería de Alfonso VIII, sino que responde a la autonomía de un órgano reginal independiente. La oficina de expedición de la reina Leonor -en Burgos o en Toledo- redactó sus diplomas sin contacto con las producciones pictóricas compostelanas y leonesas. De hecho, antes de la redacción del documento de 1179 solo se había operado la miniatura de la reina Urraca, por parte del *scriptorium* catedralicio jacobeo para el *Tumbo A*.

Los antecedentes y más específicamente las inspiraciones de la iconografía de la *dextera dominae* no se pueden constatar en la producción diplomática elaborada en la primera mitad del siglo XII, ni en Aquitania como tampoco en los reinos de León y Castilla.⁴⁷ El escribano de la reina Leonor no disponía de precedentes compositivos para la rueda con la diestra inserta, pero sin duda discurrió y visualizó la

⁴⁴ El gesto se empleó en todos los rituales que comportaban una unción, como la consagración de un obispo. De su uso en el bautismo da cuenta ya San Agustín, *De baptismo*, III, 16, 21 (PL, 43, 14): “*manus autem impositio non sicut baptismus repeti non potest : quid est enim aliud nisi oratio super hominem?*”. Galtier, Paul, “La consignation dans les églises d’occident”, *Revue d’Histoire Ecclésiastique*, 13-1 (1912), 293; Laurence Decousu, “Onctions et don de l’esprit dans les traditions occidentales anciennes de la période patristique”, *Miscellània litúrgica catalana*, 16 (2008) 11-104. Sobre la unción regia e imperial, Schmitt, *La raison des gestes dans l’Occident Médiéval*, 116-121.

⁴⁵ Casado, “*Per visibilia ad invisibilia*”, 43.

⁴⁶ Cerdeja y Martínez, “Un documento inédito”, 64. En documentos de Alfonso VIII de 1166, aparece el canciller Raimundo como autor del signo rodado “*Raimundos, notarius regis, scripsit et hoc signum fecit*” (Ostos, “La cancellería de Alfonso VIII”, 106; González, *El reino*, I, no. 88) una frase similar aparece en documentos de 1175 y 1176, nos. 228-9, 258. Sobre las variaciones en el signo rodado según los cancelles, referirse a también Pardo, “La rueda hispana”, 246-247; Sánchez, *Los Privilegios Rodados*, 377-381.

⁴⁷ En los tiempos de Humphrey el Chambelán, una mujer que poseía tierras se puso a sí misma y a las tierras en manos de la reina Matilde: “*misit se cum ea in manu reginae*” (c. 7 Feb. 1102 – 10 Sept. 1167): Fleming, Robin, *Domesday Book and the Law: Society and Legal Custom in Early Medieval England*, Cambridge: Cambridge University Press, 1998, 247; “*Tempore Regis Willelmi femina quae hanc terram tenebat misit se cum ea in manu reginae*”: Biden, W. D., *The History and Antiquities of the Ancient and Royal Town of Kingston-upon-Thames*, Kingston: The Victoria Press, 1852, 95.

imagen en el marco mental de la cultura escrituraria y jurídica de su tiempo. En primer lugar, la incorporación de los signos rodados a los documentos se entendió como una reivindicación de la acción y de la soberanía del firmante que, insólitamente, pasó del monarca a la cónyuge. Como señala Félix Martínez Díez el signo rodado de Leonor demuestra “una cuota de protagonismo político nunca antes desarrollado por una consorte real y del que da fe la confección de semejantes e inusitados privilegios rodados”.⁴⁸

Por otro lado, la *manufirmatio* con la diestra fue una acción roborativa atestiguada y figurada por los cartularios compostelano y leonés. A lo largo del siglo XII el esquemático trazo de los *signa manuum* reiterados en la escritura jurídica como símbolo roborativo, se delineó asiendo objetos (varas, lises, pergamino, cruz, crucifijo) o bien acompañados ocasionalmente de grafías y términos que explicitan al otorgante (*manu mea roboravi*) o al *scriba* (*manu mea subscripsi; manus meas roboravi*).⁴⁹ La circulación de diplomas que contuvieron esos sintéticos pero elocuentes recursos visuales elaborados inicialmente en los *scriptoria* monásticos o catedralicios, que el nuevo notariado vino a eclipsar progresivamente, debió propiciar que Egidio ideara un nuevo diseño diplomático. Con él concedía protagonismo y suficiencia semántica a la parte del cuerpo regio que proclamaba el poder de la otorgante, concedía veracidad al texto contenido y perpetuaba la concesión.

4.2. *Auctoritas*

El signo de la diestra constituye un epítome de la vigencia y el ejercicio complementarios de la *auctoritas* y de la *potestas* de Leonor. La mano ceremonial atestigua que la reina, desbordando su circunscripción de consorte, actuó por intereses y derecho propios.

Además de manuscrito, la palabra *manus* es también el étimo de mandato o mandamiento. Ahí radica el sentido más simbólico de la elección de esta parte del cuerpo para signar la documentación. La representación desproporcionada de la mano respecto al cuerpo se empleaba en la plástica románica para señalar, indicar o dirigir la atención del lector hacia un

elemento dentro de un conjunto iconográfico. Tal vez la obra paradigmática en este sentido es el Tapiz de Bayeux que, en sus casi 70 metros de historia bordada, exhibe sucesivamente una gran cantidad de manos en enfático tamaño para resaltar ciertos episodios y protagonistas del épico relato de 1066.⁵⁰ Al margen quedan producciones escultóricas de cuño individual que muestran manos desproporcionadamente grandes.⁵¹ Desde el siglo XI y especialmente en los siglos tardomedievales, la gráfica de las manos para resaltar una parte del texto se manifestará en la profusión de manículas (o manecillas) en los manuscritos, e incluso en la marginalia de los primeros incunables modernos.⁵²

Una función similar desempeña la mano de Leonor que sujeta el cordón del sello colgante en la única miniatura del *Tumbo Menor de Castilla*, cartulario de la Orden de Santiago compuesta en la primera mitad del siglo XIII. La imagen policromada comprende la representación más antigua, aunque póstuma de la pareja real, sedente en sus respectivos tronos y ostentando una acción dispositiva conjunta en la donación a la orden militar de los derechos sobre el castillo de Uclés. La escena está cargada de simbolismo político y diplomático y visualiza en imagen lo que señala el texto: Alfonso con la diestra y Leonor con la izquierda asen la tira de la que cuelga el *sigillum regis Castellae*, con el emblema parlante del castillo de tres torres almenadas, sujetado con su mano derecha por el maestro de la orden, Pedro Fernández, mientras que con su mano izquierda toma una microarquitectura del castillo que le ha sido otorgado como beneficiario (Fig. 9). Olga Pérez Monzón observa que el sigilo del rey “ejerce una doble función: verificar el contenido del documento y significar de forma precisa a Alfonso VIII.”⁵³ La tira del sello desciende por los pies del maestro santiaguista hasta adherirse al documento cuyo texto se registra a continuación. Esta extraordinaria imagen, bien estudiada ya,⁵⁴ interesa particularmente a este análisis porque la mano de la reina sujeta enfáticamente el cordel de la pieza que valida el documento, haciéndole partícipe de la donación junto al rey castellano, aun cuando el contenido textual del documento original de 1174 no conceda ningún protago-

⁴⁸ Martínez Llorente, “Signo rodado”, 34.

⁴⁹ Pacheco, “El *signum manuum*”, 32-36 señala la imposibilidad de aseverar si los signos gráficos de las manos, que figuran en los cartularios que desde finales del siglo XII copian documentos anteriores, aparecían ya en los diplomas originales. Sin embargo, Ostolaza, “La validación de los documentos”, 461 considera que las suscripciones de las manos se multiplicaron desde finales del siglo X por impacto de la cultura escrita carolingia. Para Casado, “*Per Visibilia ad Invisibilia*”, 42 la iconografía medieval de la mano revela al espectador -antes que la vista o la voz- “la existencia de una relación dinámica entre el texto y el sujeto”.

⁵⁰ Tanto en las imágenes regias centrales como en las presuntamente marginales. Xavier Barral i Altet, *En souvenir du roi Guillaume. La broderie de Bayeux*, Paris, Cerf, 2016, 264-285 y 304-326.

⁵¹ El caso paradigmático, reiterado por la historiografía, es el del llamado Maestro de Cabestany. Toda la bibliografía anterior en Bartolomé Roviras, Laura, *Presència i context del Mestre del timpà de Cabestany: la formació de la tradició clàssica d'un taller d'escultura meridional (ca. 1160-1200)*, Barcelona, Universitat de Barcelona, 2011.

⁵² Entre muchos otros estudios: Lorenzo Arribas, Josemi, “*Maniculae monumentales*. Traslación de signos librarios a conjuntos murales medievales de Castilla”, en Pedraza Gracia, Manuel José, Helena Carvajal González y Camino Sánchez Oliveira (dirs.), *Doce siglos de materialidad del libro: estudios sobre manuscritos e impresos entre los siglos VIII y XIX*, Zaragoza: Prensas de la Universidad de Zaragoza, 2017, 207-220.

⁵³ Pérez Monzón, Olga “Iconografía y poder real en Castilla: Las imágenes de Alfonso VIII”, *Anuario del Departamento de Historia y Teoría del Arte*, 14 (2002), 28.

⁵⁴ Carrasco, 84-5; Pérez Monzón, “Iconografía y poder real”, 23-28.

nismo a Leonor en el acto de donación. Poca duda cabe, entonces, que la mano participa en este conjunto iconográfico como símbolo de validación y autorización documental. La composición ofrece una visualización de la fórmula *una cum uxore mea* que en tantos privilegios rodados de Alfonso VIII revelan una acción mancomunada de la pareja real.⁵⁵ Como en otras ocasiones, la reina está y es la diestra del

rey, con su inspiración teológica en relación con la posición del Hijo, proclamado en Hechos 2, 34 y en el credo niceno-constantinopolitano. La frase también podría explicar la unión de la mano de la reina y la cruz de la emblemática regia en el signo rodado de noviembre de 1179 a diferencia del privilegio de abril de ese año, donde solo aparece la mano y no se incorpora el *signum regis*.



Fig. 9. Donación de Alfonso VIII y Leonor Plantagenet a la orden militar de Santiago los derechos sobre el castillo de Uclés. Tumbo Menor de Castilla. Madrid, Archivo Histórico Nacional, Cód. 1046, fol 1r.

La dimensión etimológica de mandato que más incumbe al análisis del signo de la reina es el que se expresa en la simbología de la *dextera Dei* o *dextera Domini*,⁵⁶ expresión de la preeminencia religiosa y política de la polaridad diestra.⁵⁷ Desde la tradición rabínica pasando por la cultura iconográfica bizantina y carolingia hasta los reinos hispánicos plenomedievales, la plasmación de la mano en la escultura y la pintura vino a significar la titularidad y providen-

cia divina sobre todo lo creado, así como la mayestática capacidad de bendecir, condenar, proporcionar y otorgar. La diestra de Dios proclama sus mandatos y refrendos. En consecuencia, basta la presencia de su mano para enunciar la intervención divina. Del mismo modo, una aislada mano es el signo que confirma y certifica la autoridad de los mandatos de la reina. En definitiva, se trata de un “símbolo jurídico de acción”, en indudable actitud de aceptación del negocio

⁵⁵ Respecto al carácter colectivo de la monarquía castellana y la acción conjunta de Alfonso y Leonor, véase: Lincoln, Kyle, “Una cum uxore mea: Alfonso VIII, Leonor Plantagenet, and marriage alliances at the court of Castile”, *Revista Chilena de Estudios Medievales* 4 (2013), 11-32; Cerde, José Manuel, “Reigning as partners? Alfonso VIII of Castile and Leonor Plantagenet”, *De Medio Aevo*, 14 (2020), 5-16.

⁵⁶ Baste invocar algunos de los pasajes: Ex 15, 6: “*Dextera tua, Domine, magnificata est in fortitudine*”; Jb 40, 9: “*et ego quod salvare et possit dextera tua*”; Ps 42 (43), 4: “*dextera tua et brachium tuum*”; Ps 47 (48), 11: “*justitia plena est dextera tua*”; Ps 59, 7: “*Salvum fac dextera tua, et exaudi me*”; Ps 117 (118), 15-18: “*Dextera Domini exaltavit me; Dextera Domini fecit virtutem; Dextera tua suscepit me*”; Hechos, 2, 33: “*Dextera igitur Dei exaltatus*”. Sobre la dimensión teofánica de la Diestra de Dios, Kirgin, Martin, *La mano divina nell' iconografia cristiana*, Città del Vaticano, 1976, 227s. Schmitt, *La raison des gestes*, 93-133; Miguélez Caverro, Alicia, *Gesto y gestualidad en el arte románico de los reynos hispanos: lectura y valoración iconográfica*, Madrid, Círculo Románico, 2009, 99-104; Eadem, “Metodología para el estudio de la gestualidad en la plástica románica de los reinos hispanos”, *Anales de Historia del Arte*, (2011), 313-314.

⁵⁷ Hertz, Robert, “La prééminence de la main droite: étude sur la polarité religieuse”, *Revue Philosophique de la France et de l'Étranger*, 68 (1909), 553-580; Schuhl, Pierre-Maxime, “Xavier Bichat et la théorie de la prééminence de la main droite”, *Cahiers Internationaux de Sociologie*, 1 (1946), 175. Sobre el origen cultural de esa consideración en Occidente: Schuhl, Pierre-Maxime, “Platon et la Prééminence de la main droite”, *Cahiers Internationaux de Sociologie*, 4 (1948), 172-176; Couzin, Robert, *Right and Left in Early Christian and Medieval Art*, Brill, Leiden-Boston, 2021, 1-14.

y de compromiso mutuo que obliga a las partes contratantes. Además, la mano expresa la “*roboratio*” o “*robra*” con la que se proveía fuerza, publicidad y eficacia en derecho al acto jurídico”.⁵⁸

La numismática de los siglos X al XII, particularmente la catalana, recurrió a la mano derecha para expresar la autoridad del gobernante civil y del prelado eclesiástico. En Vic en la segunda mitad del siglo XII, el obispo acuñó dineros de vellón con la mano bendicente, comparable con la fórmula icono-

gráfica empleada en la pintura mural.⁵⁹ Por su lado, en la amonedación de los condados de Girona y Besalú se empleó la inusual iconografía de la mano derecha abierta con un clavo en el centro de la palma, que solo puede interpretarse como una *Dextera Christi*.⁶⁰ Aún más excepcional es un Dinero de Barcelona de Berenguer Ramón I (1005-1035)⁶¹ en el que figura un personaje masculino, con la cara de perfil y la mano derecha, en actitud de bendecir o autorizar.⁶²



Fig. 10. Libro de Horas diurnas o Diurnal de la Reina Sancha. Fernando I y Sancha con el copista Pedro (?), año 1055. Santiago de Compostela. Biblioteca de la Universidad, ms. 609, Res.1, f. 6v.

Fig. 11. León. San Isidoro, Panteón de los Reyes, ca. 1095. *Dextera Domini*.

En la imaginería románica conservada no se encuentra ninguna representación de una *dextera dominae* que simbolice el poder intercesor de la Virgen María y que podría haber modelado el uso de la mano para el ejercicio femenino del poder, a pesar de la profusión de la coronación de la *mater Dei* como reina y soberana de la creación en las artes visuales del siglo XII. Para comprender por qué la práctica de apoyar la mano diestra sobre un documento, a fin de conferir plena validez al contenido del diploma y al acto jurídico de legar, se tradujo en la concreción visual de una diestra dentro de una rueda, puede ser útil considerar de qué modo y en qué contextos pictóricos se enfatizó el gesto de la mano derecha de las monar-

cas que concedían bienes y feudos. Y en esa pesquisa no será gratuito atender a la relación de la gestualidad de las soberanas terrestres con la atribuida a la Virgen, *Regina et Domina Caelestis*, en el momento de recibir el mayor don imaginable y, simultáneamente, de entregar su propia persona –identidad y cuerpo– a la Encarnación divina.

De acuerdo con lo conservado, la más antigua imagen hispana de la Anunciación iluminada sobre pergamino⁶³ corresponde a la Biblia de 920.⁶⁴ Interesa a nuestra pesquisa la segunda en orden cronológico, siempre según lo conservado: el diploma de la fundación de Santa María de Nájera, promovida por el rey García III de Navarra y la reina Estefanía de Foix en

⁵⁸ Cerdeá y Martínez, “Un documento inédito”, 63; Galende y Ávila, *El rodado regio hispánico*, 552.

⁵⁹ Balaguer, Anna M., *Història de la moneda dels comtats catalans*, Societat catalana d’estudis numismàtics, Barcelona, Institut d’Estudis Catalans, 1999, 419.

⁶⁰ Conde anónimo de Girona, segunda mitad del siglo XI, después de 1052: Balaguer, *Història de la moneda*, 428; Besalú, conde Bernat I (988-1020): Balaguer, *Història de la moneda*, 448; Besalú, conde Guillem I o Bernat II (1052-1066): Balaguer, *Història de la moneda*, 450-453.

⁶¹ Balaguer, *Història de la moneda*, 371.

⁶² Serrano Coll, Marta, *Effigies Regis Aragonum. La imagen figurativa del rey de Aragón en la Edad Media*, Zaragoza, Fundación Fernando el Católico, 2015, p. 37.

⁶³ La Anunciación contenida en el códice San Ildefonso, *Tratado sobre la virginidad de María* (Biblioteca Medicea-Laurenziana, Ashburnham ms. 17, fol. 66) fue miniada, como todo el manuscrito, en el año 1067, conforme a su colofón, por más que su estética corresponda a una fecha muy anterior. Williams, John, *La miniatura española en la Alta Edad Media*, Madrid, Casariego, 1987, 112.

⁶⁴ *Biblia de Albares o Biblia de 920*. Archivo de la Catedral de León, Códice 6, fol. 201v. Suárez González, Ana, “La Biblia Visigótica de la Catedral de León (Códice 6): primeros apuntes para un estudio arqueológico”, *Estudios humanísticos*, 10 (2011), 179-196.

1052, pero asentado en el documento en 1054, una vez muerto el rey en Atapuerca.⁶⁵ En el extremo inferior se recreó una sección transversal de la nueva iglesia de Nájera –tres naves con arcos de herradura–, flanqueada por las efigies de García III –con corona, manto, túnica corta, calzas prietas y boreguies– y Estefanía. Ambos monarcas denotan con su gestualidad que están consumando una donación piadosa. En los ángulos superiores del documento figuran San Gabriel y María asumiendo el Anuncio y, figuradamente, recibiendo la dádiva regia. Las figuras de la Virgen y la reina Estefanía comparten vestimentas (brial talar, sobrecapa en el torso y velo sobre cabeza que va sujeto sobre los hombros), lo que asimila una figura con la otra. En este documento, tildado con razón como una primicia del arte románico en el centro de la península ibérica, toda la fuerza expresiva de la Virgen (que mira hacia la izquierda) se condensa en sus manos: la izquierda extendida hacia adelante y la diestra alzada.⁶⁶ Como una suerte de imagen especular, la reina Estefanía (que mira hacia la derecha) extiende su mano derecha y levanta la izquierda. Un año después de la ejecución del documento najerense se concluyó el *Libro de Horas Diurnas* del rey Fernando I y Sancha de León.⁶⁷ En él, la celeberrima imagen de corte (fol. 6v) con un marco rectangular azul púrpúreo muestra a la pareja de soberanos acompañados por un intrigante personaje (probablemente el *scriba* Petrus)⁶⁸ y bajo un sofisticado cortinaje que denota el contexto áulico de la escena.⁶⁹ La imagen de Sancha es del todo deudora de la imagen de la reina navarra fijada en el diploma najerense; en consecuencia, transcribe también los contornos de la Vir-

gen de la Anunciación del mismo pergamino.⁷⁰ (Fig. 10) Así, la majestad de la reina leonesa viene connotada por su parangón con la Virgen, de la stirpe regia de David.⁷¹ Sancha también extiende su mano derecha y alza la mano izquierda, amoldándose a una gestualidad mariana que expresa tanto aceptación como otorgamiento, siendo ambas actitudes formas de ejercitar el poder terrenal. De hecho, no hay muchas dudas de que este manuscrito fue encargado por la reina y que, una vez concluido, le hizo entrega del mismo a su esposo. Como bien señalaron Williams y Moralejo, el escriba Petrus vuelve su rostro para buscar la aquiescencia de Sancha. En esta soberbia iluminación la diestra de la reina no aparece fijada directamente (*impostium*) sobre el códice que sostiene Petrus; el volumen figura como argumento iconográfico, al tiempo que es contenedor del folio miniado. No obstante, la expresión manual (*signum*) no deja duda de la autoría y de la autoridad de Sancha. A la luz de una imagen como la del *Libro de Horas* diurnas de 1055, cabe entender la figura de la reina Urraca en el *Tumbo A*, con su mano adherida al documento tangible para autentificar y corroborar la fuerza del verbo *confirmat*: en esta iluminación se consuma el paso del *mandatum* –en tanto que precepto, encargo y representación– de Sancha al privilegio *cum manu datum* de su nieta.

Por el contrario a esta gestualidad femenina, la mano no se utiliza en la emblemática regia masculina en la Castilla de Alfonso VIII. En su monumental transcripción y estudio del diplomático regio, Julio González planteó que su consorte “tuvo acierto en tomar como emblema de su signo rodado una mano femeni-

⁶⁵ Diploma de la fundación de Santa María la Real de Nájera (Madrid, Real Academia de la Historia, sig. 290). De Sandoval, Prudencio, *Catálogo de los obispos que ha tenido la santa iglesia de Pamplona, desde el año de ochenta que fue el primero della el santo martyr Fermín, su natural ciudadano*, Pamplona, 1614, fols. 45v-51v; Perrier, Daniele, “Die spanische Kleinkunst des 11. Jahrhunderts. Zur Klärung ihrer stilistischen Zusammenhänge im Hinblick auf die Frage ihrer Beziehungen zur Monumentalskulptur”, *Aachener Kunstblätter*, 52 (1984), 45-46; De Silva y Verástegui, Soledad, “La miniatura en el Reino de Pamplona-Nájera (905-1076)”, en De la Iglesia Duarte, José Ignacio (ed.), *García Sánchez III 'el de Nájera' un rey y un reino en la Europa del siglo XI*, Nájera: Instituto de Estudios Riojanos, 2005, 362-364; Eadem, “Imágenes matrimoniales en la Alta Edad Media en España: la pareja real”, *Príncipe de Viana*, 77/265 (2016), 581-610; Galván Freile, Fernando, “Documento de la fundación del monasterio de Santa María de Nájera”, en Bango, Isidro (dir.), *Sancho el Mayor y sus herederos. El linaje que europeizó los reinos hispanos*, Pamplona, Gobierno de Navarra, 2006, 287-290.

⁶⁶ Sobre la posición de las manos ante el pecho Miguélez, *Gesto y gestualidad en el arte románico*, 107-116.

⁶⁷ Diurnal de la Reina Sancha. Fernando I y Sancha con el copista Pedro (?), año 1055. Santiago de Compostela. Biblioteca de la Universidad, ms. 609, Res. 1, f. 6v. Férotin, Marius, “Deux manuscrits wisigothiques de la Bibliothéque de Ferdinand Ier”, *Bibliothéque de l'École des Chartes*, 62 (1901), 374-387; Sicart, Angel, *Pintura medieval: la miniatura*, Santiago de Compostela: Arte Galega Sánchez Cantón, 1981, 22-44; Díaz y Díaz, Manuel, *Códices visigóticos en la monarquía leonesa*, León: Centro de Estudios e Investigación “San Isidoro”, 1983, 289-291; Moralejo Álvarez, Serafín, “Notas a la ilustración del Libro de Horas de Fernando I”, en Díaz y Díaz, Manuel C. (ed.), *Libro de Horas de Fernando I de León. Edición facsímil de manuscrito 609 (Res. 1) da Biblioteca Universitaria de Santiago de Compostela*, Santiago de Compostela: Xunta de Galicia, 1995, 53-63; Williams, John, “León: The Iconography of a Capital”, en Bisson, Thomas N. (ed.), *Cultures of Power. Lordship, Status, and Process in Twelfth-Century Europe*, Philadelphia: University of Pennsylvania Press, 1995, 240; Castiñeiras, Manuel, “Algunos usos y funciones de la imagen en la miniatura hispánica del siglo XI: los Libros de Horas de Fernando I y Sancha”, en *Congresso Peninsular de História da Arte. Propaganda & poder*, Lisboa, 2000, 74-94; Idem, “Libro de Horas de Fernando I y Sancha”, en Bango, Isidro (ed.), *Maravillas de la España Medieval. Tesoro sagrado y monarquía*, Madrid, Junta de Castilla y León, 2001, 232-234; Idem, “Libro de Horas de Fernando I y Sancha”, en Pérez González, José María (dir.), *Enciclopedia del Románico en Galicia. A Coruña*, vol. II, Aguilar de Campoo: Fundación Santa María la Real, 2013, 1.143-1.148; Klinka, Emmanuelle, “Ego misera et peccatrix...: El Liber mozarabicus canticorum et horarum (Salamanca, ms. 2668)”, *e-Spania* [on-line], 13 (junio 2012), 4 (consultado 21/01/2021); De Silva y Verástegui, “Imágenes matrimoniales en la Alta Edad Media”, 581-610; Rodríguez Viejo, Jesús, “Imagen y devoción en el Diurnal de Fernando I y Sancha”, *Románico*, 26 (2018), 8-15.

⁶⁸ Williams, John, “Prayer Book of Ferdinand and Sancha”, *The Art of Medieval Spain, a.d. 500-1200*, New York: The Metropolitan Museum of Art, 1993, 290; Moralejo, “Notas a la ilustración del Libro de Horas de Fernando I”, 54. En cambio, Prado-Vilar, Francisco, “*Lacrimae rerum*: San Isidoro de León y la memoria del padre”, *Goya*, 328 (2009), 195-221 interpreta que se trata de su hijo Alfonso infante, futuro rey Alfonso VI.

⁶⁹ El primer caso hispano de un “retrato de corte” según Moralejo, “Notas a la ilustración del Libro de Horas de Fernando I”, 54.

⁷⁰ No hay duda de que Fernando I conocía el documento de Nájera de primera mano, puesto que su firma está en él (*Ferdinandus Rex confir: +*).

⁷¹ Moralejo, “Notas a la ilustración del Libro de Horas de Fernando I”, 54 intuyó que la reina Sancha parecía formar parte de una “Anunciación interpolada”. La fuente iconográfica está, en efecto, en la Anunciación del documento de Nájera.

na, precisamente la derecha, como símbolo de paz y de suave habilidad”.⁷² Esa elegancia de la mano en el signo rodado de abril de 1179, que expresaría una belleza asignada a la femineidad, no se observa en el trazado de la mano en el documento de noviembre de 1179. Por lo tanto, es posible concluir con Miriam Shadis que, si bien podría ser un distintivo de género, manifiesta “sobre todo una medida de fuerza y autoridad”.⁷³ La expresión visual del poder en femenino marcaría un contraste con la emblemática que mujeres como Urraca de León y Matilde de Inglaterra debieron adoptar porque eran titulares de la regia autoridad, reinas que ejercieron una “mente masculina en cuerpo femenino”.⁷⁴

En los signos rodados de los diplomas de 1179 hay algunas diferencias que, sin embargo, no comportan significados ni simbolismos distintos, sino variaciones menores que son propias de la actividad cancilleresca que no cuenta con timbres o cuños para imprimir un signo inalterable, como podría efectuarse con las matrices de los sellos céreos. Para describir estas pequeñas diferencias acudimos a un estudio diplomático sobre estos pergaminos: “mientras en el correspondiente al documento catedralicio toledano [abril de 1179] aparece dibujada la palma diestra extendida de la reina ocupando la totalidad del campo circular, muy estilizada y exhibiendo los pliegos del ropaje de su manga [...] en el signo rodado del diploma que comentamos [noviembre de 1179] la mano de la reina, que ocupa el mismo espacio en su campo,

es de factura mucho menos elaborada, además de corresponder a la izquierda”.⁷⁵

Cierto naturalismo exhibe la mano del signo del documento de abril puesto que incorpora en el dibujo las uñas de la consorte. Por su parte, el signo de noviembre lo hace representando sus huellas dactilares. Este segundo ejemplar mantiene similitudes con la *dextera Dei* de palma abierta, como la esculpida en la lauda sepulcral de Alfonso Ansúrez (MAN, Madrid), en la portada del Cordero y pintada en el Panteón de los Reyes de San Isidoro de León (Fig. 11), diferente de la diestra divina bendicente como las de –y solo citamos algunos ejemplos hispanos del siglo XII– de Sant Climent de Taüll,⁷⁶ la procedente de la fachada de Sant Pere de Rodes (Port de la Selva),⁷⁷ la de Sant Pau del Camp de Barcelona, pinturas de Sant Joan de Boí (MNAC), Frontal de Sant Pere de Boí (MANC), de Irache, de la fachada de Santo Domingo de Soria,⁷⁸ San Miguel de Estella, Sepúlveda o del claustro de San Juan de la Peña.⁷⁹ Mayor semejanza todavía se encuentra entre la mano del segundo signo de la reina con la *manu longa* que se incorpora como signo representativo de los comentarios a una copia del *Digesto* de Justiniano (siglo XIII) (Fig. 12) y que, en ese caso, simboliza la garantía de pago de una deuda, cumpliendo una función económica, la tercera dimensión semántica de *manus* que confluye en la composición del signo rodado de la reina.⁸⁰

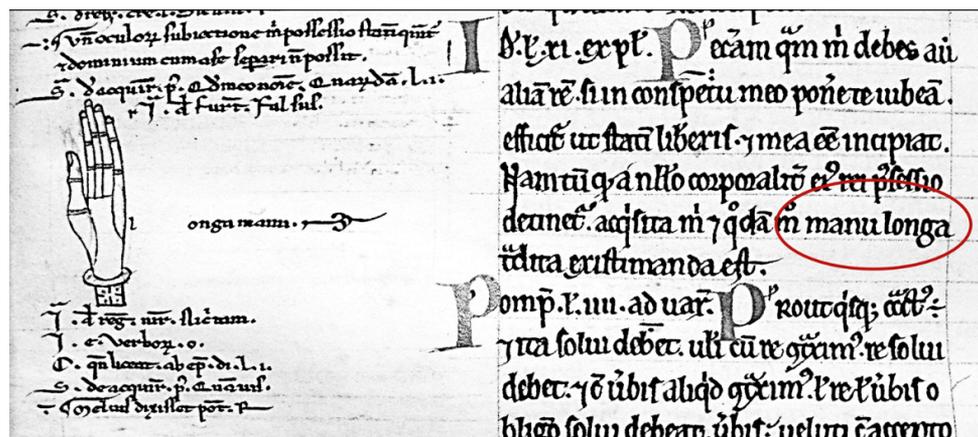


Fig. 12. Manu longa. Copia del Digesto de Justiniano (siglo XIII) Cambridge University, Gonville & Caius College Library, MS 271/671, Dig. 46.3.79, fol. 101r, fig. 000.

⁷² González, *El reino*, I, 81

⁷³ Shadis, *Berenguela of Castile*, 46.

⁷⁴ Jasperse, “Manly Minds in Female Bodies”, 299, 302, 305-6.

⁷⁵ Cerdeá y Martínez, “Un documento inédito”, 63.

⁷⁶ Chordá, Frederic, “Dios renovador del universo en el ábside de Sant Climent de Taüll”, *Butlletí de la Reial Acadèmia Catalana de Belles Arts de Sant Jordi*, 25 (2011), 15-38; Guardia, Milagros y Immaculada Lorés Otzet, *Sant Climent de Taüll i la vall de Boí*, Barcelona-Bellaterra-Tarragona-Girona: Memoria Artium, 2020.

⁷⁷ Barachina Navarro, Jaime, “Las portadas de la iglesia de Sant Pere de Rodes”, *Locus Amoenus*, 4 (1998-1999), 29 y 32, con la inscripción *DNI:-DEXTRA:BENEDIC[...]*”.

⁷⁸ Lozano López, Esther, *Un mundo en imágenes: La portada de Santo Domingo de Soria*, Madrid: Fundación Universitaria Española, 2006, 124-125.

⁷⁹ En la iglesia monástica de San Mercuriale de Forlì se conserva una insólita cruz de piedra con una mano de Dios bendicente, en una cara, y la *Dextera* con todos los dedos extendidos y el Tetramorfos en torno, en la otra. Zaghini, Franco, *San Mercuriale: il santo e il suo monastero*, Forlì, 2015.

⁸⁰ El manuscrito donde aparece la *manu longa* es Cambridge University, Gonville & Caius College Library, MS 271/671, Dig. 46.3.79, fol. 101r, fig. 000. Sobre el sentido económico de esta mano: Berger, Adolf, *Encyclopedic Dictionary of Roman Law*, Philadelphia, American Philosophical Society, 1991, 740. Quisiéramos agradecer a la profesora Susan L’Engle que nos advirtiera de estas referencias.

4.3. Poder económico

Según Jesús María Muñoz y Rivero, la “mano abierta” al centro del signo rodado de Leonor, constituiría un “símbolo heráldico (*sic*) de liberalidad y de largueza”,⁸¹ lectura también aplicable a la *dextera Dei* que, con palma abierta, viene a expresar las dádivas de la Divina Providencia para la manutención, signifiante que se origina precisamente de la palabra mano. El *signum reginae* es el símbolo de la autoridad política que concede un beneficio o privilegio, pero también expresa la capacidad y autonomía dispositiva del otorgante, en este caso, el conjunto de derechos económicos y propiedades que Leonor recibió *donatio propter nuptias* y como *sponsalicia largitas* por su matrimonio del rey de Castilla. Esta propiedad, consignada en su extraordinaria carta de arras de 1170, constituyó “el fundamento económico de la autoridad y el poder [...] para posibilitar la práctica efectiva de la influencia política en el reino, a través de las redes clientelares, la administración de oficiales y la distribución patrimonial en el mecenazgo”,⁸² así como la manutención de una cancillería propia. En este sentido, la mano de la reina en el signo rodado vendría a cumplir una función similar al de la *manu longa* que aparece en el tratado legal anteriormente aludido, por lo demás, con un sorprendente parecido en el trazado.

El título *La mano de la reina (The queen's hand)*, escogido por Janna Bianchini para su estudio biográfico sobre el poder y autoridad de Berenguela –hija de Leonor– resulta preciso y acertado al considerar esta dimensión económica del gesto manual dadivoso. Aunque el signo rodado de Leonor y su hija son muy distintos, asunto que ya ha sido abordado, la autora ha observado la recurrencia de la fórmula *de/sub manu regine* en aquellos documentos que otorgaban una propiedad a personas que la ostentaban de mano de la reina Berenguela y que generaban una dependencia clientelar directa con la benefactora.⁸³ Esta

autonomía económica de la consorte no se manifiesta en la acuñación de moneda, medio reservado para los monarcas titulares como fue el caso de Urraca de León y Matilde de Inglaterra, y que también ofrece imágenes que proyectan la autoridad y el poder del emisor. Se establece así un interesante objeto de comparación simbólica y semiótica con el sello y el signo rodado.⁸⁴

4.4. Aclamación y presencia

Por último, con el innovador recurso de la mano dentro del círculo queda denotado el carácter regio de la carta.⁸⁵ *De visu* se establece sin apelación posible la presencia de la reina en el pergamino como una manifestación, cuarto alcance semántico que puede asociarse al signo de validación. Con la inserción en el documento del nombre de Leonor y de la expresión somática de sus facultades se consume una sinécdoque visual, de modo que toda ella –cuerpo, majestad, voluntad y acción– se halla en el soporte escriturario tanto como en la jurisdicción del privilegio dictado.

La iconografía de la diestra del Señor, inscrita en un círculo en la plástica del periodo románico –*signum Domini*–, fue ideada para comunicar la presencia y omnipotencia de un “*Deus invisibilis et absconditus*”,⁸⁶ pero también el cauce de entrega de “todas las cosas del mundo” a su Hijo para que volvieran a las manos de Dios (Jn 3, 35; Jn, 10, 29; Jn 13, 3; HcA 2, 33).⁸⁷ En los documentos, el ser individual de Leonor se relaciona con el signo icónico dactilar en términos diferentes a los teológicos, pero es cierto que la mano de la reina, además de ser un *signum in rota*, también “hace señales” (Hechos, 5, 12). La reina se ‘manifiesta’ en la imagen, que deviene aquí en una impronta visible, tangible y moral.⁸⁸ En el cuerpo textual del documento Leonor comparece en primera persona (“*Ego Alionor ... roboro et confirmo*”), mientras en la leyenda de la circunferencia es

⁸¹ Muñoz y Rivero, Jesús M., “Del signo rodado en los documentos reales anteriores a D. Alfonso el Sabio”, *Revista de Archivos, Bibliotecas y Museos* 2/17 (1872), 274, n. 17. El mismo significado le atribuye Miriam Shadis (*Berenguela of Castile*, 45).

⁸² Cerde, “Matrimonio y patrimonio”, 91.

⁸³ Bianchini, Janna, *The Queen's Hand. Power and Authority in the Reign of Berenguela of Castile*, Philadelphia: University of Pennsylvania Press, 2012, 13, 101 y 152. A pesar del título, los aspectos diplomáticos y simbólicos del signo rodado de Berenguela no se abordan en esta biografía. Conviene señalar aquí que la fórmula encuentra un precedente importante en la documentación de otra Berenguela, la mujer de Alfonso VII, en un registro de 1140: “*sub manu regine dona Berengeriae*”. Recuerdo Astray, Manuel, “La reina doña Berenguela y la *Chronica Adefonsi Imperatoris*”, en Corral Díaz, Esther (ed.), *Voces de mujeres en la Edad Media: Entre realidad y ficción*, Berlin/Boston: De Gruyter, 2018, 38 n. 16. El documento en: Fernández Catón, José María, *Colección Documental del Archivo de la Catedral de León (775-1230)*, Vol. V: 1109-1187, León, 1990, doc. 1429, 199.

⁸⁴ La acuñación de moneda en Castilla combinaba típicamente las matrices sigilares pendientes exhibiendo por una cara la faz o busto del titular emisor y por la otra una cruz, signo común para las monedas de toda Europa desde los siglos altomedievales (Todesca, James, “Selling Castile: Coinage, Propaganda, and Mediterranean Trade in the Age of Alfonso VIII”, en Smith, Damian, Kyle Lincoln and Miguel Gómez (eds.), *King Alfonso VIII of Castile: government, family, and war*, New York: Fordham University Press, 2019, 30-58; Jasperse, “*Manly Minds in Female Bodies*”, 298-306.

⁸⁵ Pardo, “La rueda hispana”, 240-241.

⁸⁶ Sobre la(s) mano(s) de Dios que operaron el mundo, en el Antiguo Testamento: Norin, Stig, “Die Hand Gottes im Alten Testament”, en Kieffer, René und Jan Bergman (eds.), *La main de Dieu / Die Hand Gottes*, Tübingen: J.C.B. Mohr, 1997, 49-63.

⁸⁷ Kieffer, René “La main du Père et du Fils dans le quatrième évangile”, *La main de Dieu*, 107-116. Sobre la actuación prodigiosa de Dios Hijo a través de las manos de los apóstoles, Grappe, Christian “Main de Dieu et mains des apôtres. Réflexions à partir d’Actes 4,30 et 5, 12”, *Ibidem*, 117-134.

⁸⁸ Su hija Blanca de Castilla aparece representada solo en la Biblia Moralizada (Nueva York, Pierpont Morgan Library, ms M. 240, f. 8r). En esta iluminación la reina, ante su hijo Luis IX entronizado, adopta las posiciones de las manos (extendida una, otra alzada ante el pecho) que viéramos en la carta fundacional de Nájera o en el Libro de Horas diurnas de Sancha y Fernando I. Nolan, Kathleen, *Queens in Stone and Silver: The Creation of a Visual Imagery of Queenship in Capetian France*, New York: Palgrave Macmillan, 2009, 129-131.

identificada en tercera, lo que sanciona la vigencia temporal de la disposición y de la rúbrica ordenante. El propósito del diploma queda manifiesto [*manus* (mano) + **fendō* (golpear, empujar)] puesto que se hace público y adquiere apariencia y fisicidad. Quien lea el documento lo tendrá en sus manos. Ratificará su veracidad, en primer lugar, en el plano táctil y después en el literal y gráfico. En él no se distingue entre la voluntad rubricada y (con)firmante de la reina y su mano actuante; *de facto*, esta concurre como un sujeto *per se* y no como un objeto visual. La imagen, en síntesis, manifiesta la acción de la reina. Leonor, que un día declaró con su mano carnal y caduca, se significa por la figura perfilada y perenne de aquella extinta mano, elevada a sujeto jurídico individualizado.⁸⁹ En esta *regiofania* la actuación de la mano cobra actualidad al tiempo que perpetuidad, como juramento en presente continuo.

5. Conclusión

Manuscrito, mandato, manutención y manifiesto son términos que brotan de *manus* y que podrían explicar en su integración el simbolismo pretendido para el signo rodado de Leonor Plantagenet. Esta importante reina consorte del siglo XII, *propria manu* en imagen y texto, validó la emisión documental, proyectando así la independencia de una cancillería propia, una autonomía económica, así como su autoridad personal y dinástica en la dinámica Castilla de Alfonso VIII. Con la misma mano que se observa en el signo rodado, la reina intervino con decisión y diligencia en varios asuntos importantes para el dominio castellano como, por ejemplo, la fundación del monasterio de Las Huelgas en Burgos y el matrimonio entre su hija Berenguela y Alfonso IX de León. Esa mano prudente, generosa y astuta se hizo presente en acontecimientos que marcaron la historia del renovado reino con un toque Plantagenet y femenino.

6. Referencias bibliográficas

Fuentes

- Lucas de Tuy, *Chronicum Mundi*, Schott, Andreas (ed.), Frankfurt, 1608.
 Agustin (San), *De baptismo*, III, 16 (Migne, Patrologie Latine, 43).
 Idefonso (San), *Tratado sobre la virginidad de María* (Biblioteca Medicea-Laurenziana, Ashburnham ms. 17).

Bibliografía

- Balaguer, Anna M., *Història de la moneda dels comtats catalans*, Barcelona: Societat catalana d'estudis numismàtics - Institut d'Estudis Catalans, 1999
 Barachina Navarro, Jaime, "Las portadas de la iglesia de Sant Pere de Rodes", *Locus Amoenus*, 4 (1998-1999): 7-35.
 Barral i Altet, Xavier, *En souvenir du roi Guillaume. La broderie de Bayeux*, Paris: Cerf, 2016.
 Bartolomé Roviras, Laura, *Presència i context del Mestre del timpà de Cabestany: la formació de la tradició clàssica d'un taller d'escultura meridional (ca. 1160-1200)*, Barcelona: Universitat de Barcelona, 2011.
 Bedos-Rezak, Brigitte M., "Medieval Identity: A Sign and a Concept", *The American Historical Review*, 105/5 (2000): 1489-1533.
 Bedos-Rezak, Brigitte M., "Signes d'identité et principes d'alterité au XIIe siècle", en Bedos-Rezak, Brigitte et Dominique Iogna-Prat (dirs.), *L'individu au Moyen Âge. Individuation et individualization avant la modernité*, Paris: Aubier, 2005, 43-57.
 Bedos-Rezak, Brigitte M., "Women, seals and power in medieval France, 1150-1350", en Eler, Mary y Maryanne Kowalesk (eds.), *Women and power in the Middle Ages*, Athens y London: The University of Georgia Press, 1988, 61-82.
 Belmonte Fernández, Diego, "Privilegios rodados en Portugal: memoria de la praxis diplomática castellana en territorio luso", *Revista Portuguesa de História*, 51 (2020): 41-60.
 Berger, Adolf, *Encyclopedic Dictionary of Roman Law*, Philadelphia, American Philosophical Society, 1991.
 Bianchini, Janna, *The Queen's Hand. Power and Authority in the Reign of Berenguela of Castile*, Philadelphia: University of Pennsylvania Press, 2012.
 Biden, W. D., *The History and Antiquities of the Ancient and Royal Town of Kingston-upon-Thames*, Kingston: The Victoria Press, 1852.
 Carrasco Lazareno, María Teresa, "El sello real en Castilla. Tipos y usos del sellado en la legislación y en la práctica documental (siglos XII-XVII)", en Galende Díaz, Juan Carlos y Nicolás Ávila Seoane (coords.), *De sellos y blasones: miscelánea científica*, Madrid: Universidad Complutense de Madrid, 2012, 63-170.

⁸⁹ Bedos-Rezak, Brigitte M., "Signes d'identité et principes d'alterité au XIIe siècle", en Bedos-Rezak, Brigitte et Dominique Iogna-Prat (dirs.), *L'individu au Moyen Âge. Individuation et individualization avant la modernité*, Paris: Aubier, 2005, 43-57.

- Casado de Otaola, Luis, “*Per visibilia ad invisibilia*: Representaciones figurativas en documentos altomedievales como símbolos de validación y autoría”, *SIGNO. Revista de Historia de la Cultura Escrita*, 4 (1997): 39-56.
- Casado Quintanilla, Blas, “Un privilegio rodado del Maestre de Calatrava”, *Anuario de Estudios Medievales*, 13 (1983): 137-148.
- Castiñeiras, Manuel, “Algunos usos y funciones de la imagen en la miniatura hispánica del siglo XI: los Libros de Horas de Fernando I y Sancha”, en *Congreso Peninsular de História da Arte. Propaganda & poder*, Lisboa, 2000, 74-94.
- Castiñeiras, Manuel, “Libro de Horas de Fernando I y Sancha”, en Bango, Isidro (ed), *Maravillas de la España Medieval. Tesoro sagrado y monarquía*, Madrid: Junta de Castilla y León, 2001, 232-234.
- Castiñeiras, Manuel, “Libro de Horas de Fernando I y Sancha”, en Pérez González, José María (dir.), Valle Pérez, José Carlos (ed.), *Enciclopedia del Románico en Galicia. A Coruña*, vol. II, Aguilar de Campoo: Fundación Santa María la Real, 2013, 1.143-1.148
- Cerdea, José Manuel y Félix Martínez, “Un documento inédito y desconocido de la cancillería de la reina Leonor Plantagenet”, *En la España Medieval* 42 (2019): 59-91.
- Cerdea, José Manuel, “Diplomacia, mecenazgo e identidad dinástica. La consorte Leonor y el influjo de la cultura Plantagenet en la Castilla de Alfonso VIII”, en Arizaleta, Amaia y Francisco Bautista (eds.), *Los modelos anglonormandos en la cultura letrada de Castilla*, Toulouse: Presses universitaires du Midi, 2019, 31-48.
- Cerdea, José Manuel, “Leonor Plantagenet and the Cult of Thomas Becket in Castile”, en Webster Paul y Marie-Pierre Gelin (eds.), *The Cult of St Thomas Becket in the Plantagenet World, c.1170-c.1220*, Woodbridge: Boydell Press, 2016, 133-145.
- Cerdea, José Manuel, “Matrimonio y patrimonio. Las arras de Leonor Plantagenet, reina consorte de Castilla”, *Anuario de Estudios Medievales* 46/1 (2016), 63-96.
- Cerdea, José Manuel, “Reigning as partners? Alfonso VIII of Castile and Leonor Plantagenet”, *De Medio Aevo*, 14 (2020): 5-16.
- Cerdea, José Manuel, “The marriage of Alfonso VIII of Castile and Leonor Plantagenet: the First Bond between Spain and England in the Middle Ages”, en Aurell, Martin (ed.), *Les stratégies matrimoniales dans l'aristocratie (Xe-XIIIe siècles)*, Turnhout: Brepols, 2013, 143-153.
- Chordá, Frederic, “Dios renovador del universo en el ábside de Sant Climent de Taüll”, *Butlletí de la Reial Acadèmia Catalana de Belles Arts de Sant Jordi*, 25 (2011): 15-38.
- Couzin, Robert, *Right and Left in Early Christian and Medieval Art*, Leiden-Boston: Brill, 2021.
- Couzin, Robert, *The Traditio Legis: Anatomy of an Image*, Oxford: Archaeopress Archaeology, 2015.
- Da Costa, P. Avelino de Jesus, “La chancellerie royale portugaise jusqu'au milieu du XIIIe siècle”, *Revista Portuguesa de Historia*, 15 (1975): 143-169.
- De Francisco Olmos, José María, “La emblemática castellana de Alfonso VIII: signos reales, monedas y sellos”, *Anales de la Real Academia Matritense de Heráldica y Genealogía*, 17 (2014): 215-249.
- De Francisco Olmos, José María, *El signo rodado regio en España. Origen, desarrollo y consolidación. Siglos XII-XV*, Madrid: Real Academia Matritense de Heráldica y Genealogía, 2009.
- De Sandoval, Prudencio, *Catálogo de los obispos que ha tenido la santa iglesia de Pamplona, desde el año de ochenta que fue el primero della el santo martyr Fermín, su natural ciudadano*, Pamplona, 1614, fols. 45v-51v.
- De Silva y Verástegui, Soledad, “Imágenes matrimoniales en la Alta Edad Media en España: la pareja real”, *Príncipe de Viana* 77/265 (2016): 581-610.
- De Silva y Verástegui, Soledad, “La miniatura en el Reino de Pamplona-Nájera (905-1076)”, en De la Iglesia Duarte, José Ignacio (ed.), *García Sánchez III 'el de Nájera' un rey y un reino en la Europa del siglo XI*, Nájera: Instituto de Estudios Riojanos, 2005, 327-365.
- Decousu, Laurence, “Onctions et don de l'esprit dans les traditions occidentales anciennes de la période patristique”, *Miscellània litúrgica catalana*, 16 (2008): 11-104.
- Díaz y Díaz, Manuel, *Códices visigóticos en la monarquía leonesa*, León: Centro de Estudios e Investigación “San Isidoro”, 1983.
- Fernández Catón, José María, *Colección Documental del Archivo de la Catedral de León (775-1230), Vol. V: 1109-1187*, León, 1990.
- Férotin, Marius, “Deux manuscrits wisigothiques de la Bibliothèque de Ferdinand Ier”, *Bibliothèque de l'École des Chartes*, 62 (1901): 374-387
- Fleming, Robin, *Domesday Book and the Law: Society and Legal Custom in Early Medieval England*, Cambridge: Cambridge University Press, 1998.
- Galende Díaz, Juan Carlos y Ávila Seoane, Nicolás, “El privilegio de la reina Berenguela al Monasterio de Sobrado (1215): ¿un documento castellano-leonés?”, *Anuario Escuela de Archivología*, IX (2017): 135-175.
- Galende Díaz Juan Carlos y Ávila Seoane, Nicolás, *El rodado regio hispánico: León y Castilla antes de la unificación (1157-1230)*, Córdoba: Centro de Estudios Históricos “Prof. Carlos S. A. Segreti”, 2018.
- Galtier, Paul, “La consignation dans les églises d'occident”, *Revue d'Histoire Ecclésiastique*, 13-1 (1912): 257-301.

- Galván Freile, Fernando, “Documento de la fundación del monasterio de Santa María de Nájera”, en Bango, Isidro (dir.), *Sancho el Mayor y sus herederos. El linaje que europeizó los reinos hispanos*, Pamplona: Gobierno de Navarra, 2006, 287-290
- Galván Freile, Fernando, *La decoración miniada del Libro de las Estampas de la Catedral de León*, León: Universidad de León, 1997.
- García de Cortázar, José Ángel, “Cultura en el reinado de Alfonso VIII de Castilla signo de un cambio de mentalidades y sensibilidades”, en Nuño González, Jaime (coord.), *Alfonso VIII y su época*, Aguilar de Campoo: Centro de Estudios del Románico, 1992, 167-194.
- González Díez, Emiliano y Félix J. Martínez Llorente, *El Blason heráldico de los reinos de León y Castilla*, Salamanca: Junta de Castilla y León, 2002.
- González, Julio, *El Reino de Castilla en la época de Alfonso VIII*. Madrid: Consejo Superior de Investigaciones Científicas, 1960, vol. I.
- Grappe, Christian “Main de Dieu et mains des apôtres. Réflexions à partir d’Actes 4,30 et 5, 12”, en Kieffer, René und Jan Bergman (eds.), *La main de Dieu / Die Hand Gottes*, Tübingen: J.C.B. Mohr, 1997, 117-134.
- Guardia, Milagros y Immaculada Lorés Otzet, *Sant Climent de Taüll i la vall de Boí*, Barcelona-Bellaterra-Tarragona-Girona: Memoria Artium, 2020.
- Hertz, Robert, “La prééminence de la main droite: étude sur la polarité religieuse”, *Revue Philosophique de la France et de l’Étranger*, 68 (1909): 553-580.
- Jasperse, Jitske, “Manly Minds in Female Bodies: Three Women and their Power through Coins and Seals”, *Arenal*, 25/2 (2018): 295-321.
- Jasperse, Jitske, “Of seals and siblings: Teresa/Matilda (d. 1218), queen of Portugal and countess of Flanders”, *Journal of Medieval Iberian Studies*, 12 (2020): 317-343.
- Kieffer, René “La main du Père et du Fils dans le quatrième évangile”, en Kieffer, René und Jan Bergman (eds.), *La main de Dieu / Die Hand Gottes*, Tübingen: J.C.B. Mohr, 1997, 107-116.
- Kirgin, Martin, *La mano divina nell’iconografia cristiana*, Città del Vaticano, 1976.
- Klinka, Emmanuelle “Ego misera et peccatrix...: El Liber mozarabicus canticorum et horarum (Salamanca, ms. 2668)”, *e-Spania* [on-line], 13 (junio 2012), 4 (consultado 21/01/2021)
- Lincoln, Kyle, “Una cum uxore mea: Alfonso VIII, Leonor Plantagenet, and marriage alliances at the court of Castile”, *Revista Chilena de Estudios Medievales* 4 (2013): 11-32.
- Lorenzo Arribas, Josemi, “Maniculae monumentales. Traslación de signos librarios a conjuntos murales medievales de Castilla”, en Pedraza Gracia, Manuel José, Helena Carvajal González y Camino Sánchez Oliveira (dirs.), *Doce siglos de materialidad del libro: estudios sobre manuscritos e impresos entre los siglos VIII y XIX*, Zaragoza: Prensas de la Universidad de Zaragoza, 2017, 207-220.
- Lozano López, Esther, *Un mundo en imágenes: La portada de Santo Domingo de Soria*, Madrid: Fundación Universitaria Española, 2006.
- Martín Fuertes, José Antonio “El signum regis en el reino de León (1157-1230). Notas sobre su simbolismo”, en Rück, Peter (ed.), *Graphische Symbole in mittelalterlichen Urkunden*, Sigmaringen: Thorbecke, 1996, 463-478 (reed. en *Argutorio*, 9 (2002): 15-19 y *Argutorio*, 10 (2003): 12-13).
- Martínez Llorente, Félix, “Signo rodado de la reina Berenguela de Castilla”, en Martínez Llorente, Félix (ed.), *Memoria de un rey, memoria de un reinado. Fernando III. VIII centenario de su acceso al trono (1217-2017)*, Valladolid: Junta de Castilla y León, 2019, 31-34.
- Miguélez Cavero, Alicia, “El poder gestual de la mano en la sociedad medieval y su reflejo en la iconografía de los siglos del Románico en la Península Ibérica”, *Medievalismo: Boletín de la Sociedad Española de Estudios Medievales*, 20 (2010): 125-147.
- Miguélez Cavero, Alicia, “Metodología para el estudio de la gestualidad en la plástica románica de los reinos hispanos”, *Anales de Historia del Arte*, (2011): 307-318.
- Miguélez Cavero, Alicia, *Gesto y gestualidad en el arte románico de los reynos hispanos: lectura y valoración iconográfica*, Madrid: Círculo Románico, 2009.
- Moralejo Álvarez, Serafín, “Notas a la ilustración del Libro de Horas de Fernando I”, en Díaz y Díaz, Manuel C. (ed.), *Libro de Horas de Fernando I de León. Edición facsímile do manuscrito 609 (Res. 1) da Biblioteca Universitaria de Santiago de Compostela*, Santiago de Compostela: Xunta de Galicia, 1995, 53-63.
- Muñoz y Rivero, Jesús M., “Del signo rodado en los documentos reales anteriores a D. Alfonso el Sabio”, *Revista de Archivos, Bibliotecas y Museos*, 2/12 (1872): 188-190; 2/14 (1872): 222-225; y 2/17 (1872): 270-275
- Nolan, Kathleen, *Queens in Stone and Silver. The Creation of a Visual Imagery of Queenship in Capetian France*, New York: Palgrave Macmillan, 2009.
- Norin, Stig, “Die Hand Gottes im Alten Testament”, en Kieffer, René und Jan Bergman (eds.), *La main de Dieu / Die Hand Gottes*, Tübingen: J.C.B. Mohr, 1997, 49-63.
- Ostolaza, María Isabel, “La validación de los documentos en el occidente hispánico (s. X-XII). Del signum crucis al signum manus”, en Rück, Peter (ed.), *Graphische Symbole in mittelalterlichen Urkunden*, Sigmaringen: Thorbecke, 1996, 453-462.

- Ostos Salcedo, Pilar, "La cancellería de Alfonso VIII, rey de Castilla (1158-1214). Una aproximación", *Boletín Millares Carlo*, 13 (1994): 101-135.
- Pacheco Sampedro, Rogelio, "El *signum manuum* en el cartulario del monasterio de San Juan de Caaveiro (s. IX-XIII)," *SIGNO. Revista de Historia de la Cultura Escrita*, 4 (1997): 27-37.
- Pardo Rodríguez, M^a Luisa, "La *rueda* hispana. Validación y simbología", en Herde, Peter y Hermann Jakobs (eds.), *Papsturkunde und europäisches Urkundenwesen. Studien zu ihrer formalen und rechtlichen Kohärenz vom 11. bis 15. Jahrhundert*, Köln, 1999, 241-258.
- Pérez Monzón, Olga "Iconografía y poder real en Castilla: Las imágenes de Alfonso VIII", *Anuario del Departamento de Historia y Teoría del Arte*, 14 (2002): 19-41.
- Perrier, Daniele, "Die spanische Kleinkunst des 11. Jahrhunderts. Zur Klärung ihrer stilistischen Zusammenhänge im Hinblick auf die Frage ihrer Beziehungen zur Monumentalskulptur", *Aachener Kunstblätter*, 52 (1984): 29-150.
- Prado-Vilar, Francisco, "*Lacrimae rerum*: San Isidoro de León y la memoria del padre", *Goya*, 328 (2009): 195-221.
- Recuero Astray, Manuel, "La reina doña Berenguela y la *Chronica Adefonsi Imperatoris*", en Corral Díaz, Esther (ed.), *Voces de mujeres en la Edad Media: Entre realidad y ficción*, Berlin/Boston: De Gruyter, 2018, 33-44.
- Rodríguez Viejo, Jesús, "Imagen y devoción en el Diurnal de Fernando y Sancha", *Románico*, 26 (2018): 8-15.
- Ruiz Albi, Irene, *La Reina Doña Urraca (1109-1126): Cancillería y colección diplomática*, León: Centro de Estudios e Investigación San Isidoro, 2003.
- Ruiz Maldonado, Margarita, "La condesa doña Sancha en la catedral de León", *Archivos leoneses*, 62 (1977): 279-283.
- Sánchez González, Antonio, "Los "*Privilegios Rodados*" originales del Archivo Ducal de Medinaceli: I. Alfonso VIII de Castilla (1158-1214)", *En la España Medieval*, 35 (2012): 367-412.
- Schmitt, Jean-Claude, *La raison des gestes dans l'Occident Médiéval*, Paris: Gallimard, 1990.
- Schuhl, Pierre-Maxime, "Platon et la Prééminence de la main droite", *Cahiers Internationaux de Sociologie*, 4 (1948): 172-176.
- Schuhl, Pierre-Maxime, "Xavier Bichat et la théorie de la prééminence de la main droite", *Cahiers Internationaux de Sociologie*, 1 (1946): 172-176
- Serrano Coll, Marta, *Effigies Regis Aragonum. La imagen figurativa del rey de Aragón en la Edad Media*, Zaragoza: Fundación Fernando el Católico, 2015.
- Shadis, Miriam, *Berenguela of Castile (1180-1246) and political women in the High Middle Ages*. New York: Palgrave Macmillan, 2009.
- Sicart, Angel, *Pintura medieval: la miniatura*, Santiago de Compostela: Arte Galega Sánchez Cantón, 1981.
- Suárez González, Ana, "La Biblia Visigótica de la Catedral de León (Códice 6): primeros apuntes para un estudio arqueológico", *Estudios humanísticos*, 10 (2011): 179-196.
- Todesca, James, "Selling Castile: Coinage, Propaganda, and Mediterranean Trade in the Age of Alfonso VIII", en Smith, Damian, Kyle Lincoln and Miguel Gómez (eds.), *King Alfonso VIII of Castile: government, family, and war*, New York: Fordham University Press, 2019, 30-58
- Torres Sevilla, Margarita y Fernando Galván Freile, "La condesa Doña Sancha: una aproximación a su figura", *Medievalismo*, 5 (1995): 9-29.
- Williams, John, "León: The Iconography of a Capital", en Bisson, Thomas N. (ed.), *Cultures of Power. Lordship, Status, and Process in Twelfth-Century Europe*, Philadelphia: University of Pennsylvania Press, 1995, 240.
- Williams, John, "Prayer Book of Ferdinand and Sancha", *The Art of Medieval Spain, a.d. 500-1200*, New York: The Metropolitan Museum of Art, 1993, 290.
- Williams, John, *La miniatura española en la Alta Edad Media*, Madrid: Casariego, 1987.
- Zaghini, Franco, *San Mercuriale: il santo e il suo monastero*, Forlì, 2015.